



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO**

División de Ciencias Sociales y Humanidades

Análisis de la gestión de la menstruación digna de mujeres privadas de libertad en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla (2022-2023).

T R A B A J O T E R M I N A L

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL

P R E S E N T A:

VELASCO GODINEZ NORA

Asesor:

Mtro. Huerta Peruyero Roberto

Ciudad de México

Junio, 2023

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mi madre, por ser un gran apoyo en mi vida, por enseñarme a tener disciplina y pasión para alcanzar mis sueños, por criar una hija fuerte y decidida en lograr todos sus sueños, por ser un pilar en mi vida, por apoyarme en los momentos más difíciles de la carrera y por motivarme a terminar mis estudios en todo momento.

A mi abuelito, por ser un ejemplo de fuerza y dedicación, por haber sido un padre

A mi asesor de tesis, por la paciencia y por todos los conocimientos que me brindó durante el proceso de la creación de esta, por el apoyo y por las palabras de aliento cuando quería rendirme.

Agradecimientos

A mi abuelita

Por su apoyo y amor incondicional, por alentarme todos los días a seguir adelante y enseñarme que siempre podemos dar más.

A mi familia

Por apoyarme en este gran proceso, por no dejarme sola y por siempre animarme a seguir adelante, por no dejarme rendirme y por enseñarme que lo que me proponga lo puedo cumplir.

A mi hermana

Por nunca dejarme sola, por apoyarme y abrazarme en momentos de soledad.

A mis amigos

Por las risas, por los abrazos durante los momentos más duros de la carrera, por no dejarme rendirme.

A mi tío Maurilio

Por apoyarme y ser un ejemplo de disciplina y dedicación.

A mi profesor de seminario de investigación

Por creer en mí desde el día uno de la universidad, por brindarme su apoyo y sus conocimientos.

A mis profesores

Por compartir sus conocimientos conmigo.

A mis compañeras de trabajo

Por su apoyo incondicional, por apoyarme a terminar mi carrera, por escucharme en mis momentos de crisis y por estar orgullosas de mí.

A mí misma

Por no rendirme nunca, por perseguir mis sueños y por lograr finalizar una de las meta más importante en mi vida.

INDICE

Introducción

Capítulo I. Construcción del concepto menstruación digna1

Fundamentos biológicos del ciclo menstrual1.2

La menstruación como un tabú1.3

La menstruación enseñada como un tabú.....1.4

Luchas feministas para la dignificación de la menstruación1.5

Capitulo II. Condiciones de las mujeres privadas de su libertad2

Antecedente histórico de la prisión.....2.2

Antecedente histórico de los centros de reinserción social en México.2.3

Las olvidadas: mujeres en prisión2.4

Políticas de salud en los centros de reinserción social2.5

Capitulo III. La menstruación digna dentro del CEFERESO.....3

Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	3.1
Presupuesto del centro para productos de higiene menstrual.....	3.2
Propuesta y argumentaciones finales	3.3
Conclusiones	4
Referencias bibliográficas y electrónica	5
Anexos.....	6

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia la menstruación ha sido vista como un proceso en el cual las mujeres deben de sentir vergüenza cuando cursan por este. Las sociedades se han encargado de relegar a las mujeres, dándole una connotación totalmente negativa al mismo, pero; si se toma en cuenta que la mayoría de la población a nivel mundial transcurre por este proceso, nos parecería gracioso e incluso incrédulo que en la actualidad este tema siga siendo visto como tabú.

Es por lo que es de vital importancia que se rompan todos los tabúes que se tienen alrededor de este, y se pueda abrir hacia la dignificación de la menstruación digna, sin que este tenga alguna connotación que afecte socialmente a las mujeres. No obstante, aunque día a día, mujeres alrededor del mundo busquen la dignificación de este proceso, no podemos dejar de lado a un sector importante de mujeres, aquellas que se encuentran privadas de su libertad como sanción por la comisión de una conducta calificada como ilícita.

Estas mujeres a quien hago alusión se encuentran en el olvido, alejadas de la realidad y a veces pareciera que dejaron de existir, me refiero a las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, mujeres en reclusión, que por alguna situación llegaron a estar en ese lugar y sufren un doble castigo, primero romper con todas las creencias que se tienen sobre ellas – que son todo lo bueno del mundo y es inimaginable que puedan cometer un error- en este momento todos los juicios morales caen sobre ellas, y en segundo lugar el estar en reclusión.

Las mujeres que se encuentran dentro de estos lugares sufren no solo de estar presas, sino, al mismo tiempo estos tabúes que se tienen referente a la menstruación se hacen más grandes en un lugar tan pequeño y que pareciera que el tiempo ahí no pasa, donde se siguen teniendo las mismas prácticas y creencias del siglo pasado. Es de suma importancia indagar si en los centros se hace valer el mismo, de qué forma se están llevando los procesos en la atención hacia los ciclos menstruales de las internas, así como la validez de su derecho a la salud, de una menstruación digna.

El objetivo principal de esta investigación será, analizar las capacidades institucionales en el proceso de adquisición de los recursos, que conlleva un ciclo menstrual digno. Así como también, conocer que es el ciclo menstrual, que se entiende por menstruación digna y cuáles son los derechos que llevan a estos. Además de indagar sobre las condiciones, materiales, físicas y de higiene en las que se encuentran las mujeres dentro del Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Así como el presupuesto del Centro para productos higiénicos, dividido entre el número de mujeres en este. Así como analizar las condiciones de higiene que viven las mujeres dentro del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.

Para esto se partirá de la hipótesis de que: no existen condiciones para una menstruación digna dentro del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, debido a que a las mujeres no se les proporciona lo necesario por falta de recursos que debe proporcionar el estado, así como el poco conocimiento por parte de las autoridades que manejan el CEFERESO (Centro Femenil de Reinserción Social) sobre el significado de un ciclo menstrual.

Para el análisis de esta investigación se tomará como objeto de estudio el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, siendo este el que tiene mayor número de internas en la ciudad.

Para la presente investigación se utilizará el método cualitativo donde se usará información documental, para este se hará uso de documentos previos donde se haya abordado el tema para un profundo análisis sobre la situación que se vive dentro de este centro, así como estadísticas que muestren evidencia sobre la población del CEFERESO¹ y las condiciones en que se encuentran las mujeres.

¹ Sistema Penitenciario, S. (s/f). Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Subsecretaría de Sistema Penitenciario. Recuperado el 10 de noviembre de 2022, de <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusion/centro-femenil-de-reinsercion-social-santa-martha-acatitla>

La presente investigación está dividida en tres capítulos que busquen darnos una amplia visión sobre el tema, así como mostrarnos cual es la situación actual de este y poder tener una visión más amplia sobre el mismo. El primer capítulo el cual está titulado “*Construcción del concepto menstruación digna*” será el encargado explicar cómo ha sido la construcción del concepto de esta, dándonos una aproximación biológica al ciclo menstrual, las etapas y todo lo que ocurre en el cuerpo de una mujer mientras experimenta este proceso, así como también hablara sobre como este proceso paso a ser observado como un tabú y desarrollo connotaciones negativas que ponen en desventaja a las mujeres, así mismo tratara de explicar como a las niñas desde pequeñas se les enseña este tema, y como se han ido replicando las connotaciones negativas a lo largo de generaciones de mujeres, así hasta llegar a la liberación de las mujeres y de sus luchas por la búsqueda del reconocimiento de este y tratarlo de una manera digna en la cual las mujeres no queden en desventaja por el mismo.

El segundo capítulo denominado “*Condiciones de las mujeres privadas de su libertad*” nos dará una visión sobre como todas estas luchas de las mujeres también buscan intervenir en los centros en los cuales se encuentran las mujeres respecto a la gestión de su menstruación digna. En este también se busca dar una descripción sobre lo que son las prisiones y su evolución hacia centros de reinserción social, así como dar una aproximación histórica a las prisiones en la antigüedad y como era el trato hacia las mismas, además de darnos una explicación sobre las políticas de salud que deben de encontrarse en estos centros de reinserción social, así como la situación en la cual se encuentran las mujeres.

El tercer capítulo “*La menstruación digna dentro del CEFERESO*” nos habla propiamente de Santa Martha Acatitla, nos muestra un poco de la historia de este, su creación y su finalidad, como este está distribuido y si sus instalaciones tienen la capacidad de albergar a las reclusas que se encuentran dentro de este, así como analizar si son propias para que las mujeres puedan llevar un proceso de reinserción social, el cual les ayude cuando recuperen su libertad. También podremos analizar el presupuesto que el Estado le proporciona a los centros de reinserción social, así

como la manera en que estos lo reparten y si en esta repartición están priorizadas las necesidades básicas de las mujeres.

Por último, podremos encontrar una propuesta y la argumentación final, esperando que los tres capítulos antes mencionados hayan dado una visión amplia sobre el tema a tratar, así como empatizarnos y acercarnos mucho más al tema. Así mismo que se pudieran comprender todas las implicaciones que conlleva la gestión de una menstruación digna y observar si estas son cumplidas dentro de los centros.

Capítulo I. Construcción del concepto menstruación digna

El objetivo principal de este primer capítulo es dar una aproximación biológica acerca del proceso biológico que es el ciclo menstrual, así como todos los cambios que este produce y afecta en el cuerpo de la mujer tanto internamente como externamente, así, como exponer la forma en la que este proceso fisiológico pasa a crearse como una construcción social negativa para las mujeres, es decir cómo es que se convierte en un tabú. Además, se busca conocer el concepto de menstruación desde los orígenes de la formación como una construcción social que fue creada por hombres y que en la actualidad sigue teniendo un impacto negativo en la vida diaria de las mujeres, -tomando en cuenta toda la esfera que este comprende-, así como comprender las luchas feministas que han pugnado por el concepto de menstruación digna y cuáles han sido sus implicaciones.

Esto permitirá en los siguientes capítulos entender la importancia de que se hable de menstruación digna, no solo en la vida diaria de las mujeres que se encuentran en el goce de su libertad, si no, a las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, para ser precisos dentro del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.

Como primer punto se procederá a explicar de manera breve el concepto de ciclo menstrual, como se mencionó anteriormente desde una aproximación biológica, así como las etapas que este comprende, tomando en cuenta que el ciclo menstrual es más que un periodo de sangrado, ya que equívocamente se cree que este comprende todo el proceso, además que la concepción que se tiene del mismo produce connotaciones negativas, sin adelantarnos más el siguiente apartado será el encargado de analizar a profundidad el tema.

1.1 Fundamentos biológicos del ciclo menstrual

Hablar sobre ciclo menstrual es de suma importancia debido a todas las implicaciones tanto biológicas, como sociales que este conlleva, -teniendo en cuenta que la mayoría de las mujeres cursan con este proceso-. A lo largo de los años pasó de ser observado como lo que es, un proceso fisiológico, a formar una

construcción social con connotaciones negativas para las mujeres. Para esto es necesario tener en claro los conceptos que se abordarán a lo largo de este y los demás capítulos que se presentarán.

El ciclo menstrual, es un proceso natural de las mujeres, que consiste en un conjunto de cambios hormonales, físicos y emocionales. La duración de este se vive mes tras mes hasta llegar a la menopausia, también conocida como término de la menstruación, estas etapas comprenden entre los 11-14 años (inicio de la menstruación) y los 45-50 años, (término de la menstruación). Este proceso se presenta en promedio cada 28 días. En algunos casos puede ser de 21 a 35 días lo que se considera una menstruación regular. Cuando este periodo no ocurre dentro de lo antes mencionado, se considera menstruación irregular, “se considera que una regla es irregular cuando los descansos entre los periodos de sangrado varían en exceso, los ciclos son demasiado cortos (de menos de 21 días) o demasiado largos (superiores a 35 días)”.²

El ciclo menstrual se compone de varias etapas/fases que cumplen con ciertas características, estas son propias del ciclo ovárico y se dividen en:

1. Fase menstrual, esta se presenta durante los primeros 5 días del ciclo, y al no haber sido fecundado el ovulo, se origina un sangrado (lo que coloquialmente se conoce como regla).
2. En la fase preovulatoria se encuentran bajos los niveles de estrógenos y progesterona en el cuerpo de la mujer, en este el incremento de la hormona foliculoestimulante (FHS) hace que los folículos crezcan (los folículos son sacos llenos de líquido y cada uno contiene su propio ovulo), mientras estos se desarrollan comienzan a producir estrógenos y debido a esto causan que la hormona luteinizante (LH) comience a subir de nivel, la combinación de los altos niveles de estrógenos y de hormona luteinizante, producen la ovulación.

² Regla irregular, ¿por qué y cuándo se puede presentar? (s/f). Instituto de Medicina EGR. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://www.egr.es/regla-irregular/>

3. La fase ovulatoria, se da el momento en que uno de los folículos se convirtió en dominante, dejando así que el ovulo que contiene pueda salir y quedar a la espera fecundado.
4. La cuarta etapa, (fase lútea) dura el tiempo que ocurre de la fase ovulatoria, hasta la fase menstrual nuevamente, esta es la fase más constante, suele durar 14 días en un ciclo regular, es decir del día 14 al día 28.

Como se ha visto, las fases que contiene el ciclo menstrual son más que un solo simple sangrado, la mujer atraviesa un sinnúmero variado de cambios hormonales durante 28 días (duración de un ciclo menstrual regular), y debido a estos cambios, muchas mujeres padecen síntomas, que además de ser físicos, son psicológicos.³

De acuerdo con National Association for Premenstrual Syndrome un 80%-90% de mujeres durante su edad fértil, experimentan algún tipo de sintomatología premenstrual. El síndrome premenstrual es una afección crónica que experimentan las mujeres que menstrúan y que se caracteriza por síntomas físicos, psicológicos y conductuales angustiantes que se repiten regularmente durante la fase lútea del ciclo menstrual.⁴

Prosiguiendo con esta definición por parte de la National Association for Premenstrual Syndrome, este puede ser llegado a identificar por varios síntomas, hasta la fecha se han llegado a descubrir 150, claramente no todas las mujeres sufren lo mismo en cada ciclo, algunos pueden ser más dominantes que otros y pueden aparecer en diferentes ciclos.⁵

Los síntomas psicológicos que suelen ocurrir con más frecuencia son cambios de humor, depresión, cansancio, fatiga o letargo, ansiedad, sentirse fuera de control, irritabilidad, agresión, ira, trastornos del sueño, antojos de alimentos. Los síntomas

³ Ray, L. (2022, septiembre 13). ¿Qué es el ciclo menstrual? Clue. <https://helloclue.com/es/articulos/ciclo-a-z/el-ciclo-menstrual-mas-que-solo-tu-periodo>, Informada, S. (s/f). El ciclo menstrual: ¿qué es? | Sexualidad Informada. Sexualidadinformada. Mx. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://sexualidadinformada.mx/salud-y-bienestar/salud/que-es-el-ciclo-menstrual>

⁴ Moreno-Gómez, E., & Jáuregui-Lobera, I. (2022). Variables emocionales y food craving: influencia del ciclo menstrual. *Journal of negative & no positive results*, 7(1), 28–63. <https://doi.org/10.19230/jonnpr.4429>

⁵ About PMS. (s/f). NAPS – National Association for Premenstrual Syndromes. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://www.pms.org.uk/about-pms/>

físicos que ocurren con más frecuencia son: sensibilidad en los senos, hinchazón, aumento de peso, torpeza, dolores de cabeza.⁶

Este apartado concluye con una aproximación biológica a grandes rasgos sobre lo que comprende el ciclo menstrual, más allá de lo que cotidianamente suele considerarse únicamente como un sangrado. Es necesario comprender este proceso biológico, para así poder tener una mayor comprensión en el siguiente apartado sobre como este proceso pasó a tener connotaciones sociales negativas para las mujeres, que han continuado hasta la actualidad, y que además en la mayoría de los casos estas connotaciones suelen comenzar tanto dentro de nuestro núcleo familiar como en la escuela.

1.2 La menstruación como un tabú

Antes de comenzar a hablar sobre como un proceso fisiológico paso a ser un tabú, y a una construcción social creada por hombres para las mujeres con una connotación sumamente negativa; es necesaria la comprensión del término, así como los alcances sociales que este llega a tener.

El término *tabú* proviene de la palabra *taboo*, proveniente de la isla Tonga, Polinesia, donde fue escuchada y registrada por primera vez por el explorador James Cook, quien en su registro fue anotada con el significado de algo prohibido.⁷De acuerdo con el sociólogo Jean Cazenueve, este es la causa de que algo este fuera de lo que se considera como orden común, el tabú se relaciona con los mecanismos sociales de obediencia.⁸ Para Sigmund Freud, el tabú es el resultado de ciertas actitudes sociales, deseo y temor, que pueden provocar en el individuo conductas evasivas y que se apeguen a las normas sociales que están establecidas. “Nuestra expresión 'temor sagrado' presentaría en muchas ocasiones un sentido coincidente con el de

⁶ Ibidem

⁷ Tejado, Y. (2021, mayo 13). De lo antiguo de la palabra «vida» al origen polinesio de «tabú». FundéuRAE | Fundación del Español Urgente; FundéuRAE. <https://www.fundeu.es/noticia/de-lo-antiguo-de-la-palabra-vida-al-origen-polinesio-de-tabu/>

⁸ Domínguez, V., & Universidad de Oviedo. (2005). Tabú: la sombra de lo prohibido, innombrable y contaminante. Universidad de Oviedo.

tabú”.⁹ Teniendo en cuenta lo que estos autores toman como tabú, podemos notar que los tabúes se generan por sociedades que consideran que algo está fuera de lo correcto que debería de ser y lo apartan de esta, queda totalmente relegado causando en algunos casos incluso vergüenza hablar sobre el tema que fue designado como tabú.

Para el caso de la menstruación ha ocurrido de manera recurrente en distintas etapas de la historia, en diferentes espacios geográficos, así como en distintas sociedades, que más adelante se analizaran, para así tener un panorama más amplio de como un proceso propio de las hembras mamíferas paso a ser visto con una connotación negativa para las mujeres.

Regresando en la historia, aunque realmente no hay datos sobre cómo era la higiene femenina anteriormente, se pueden localizar los primeros datos médicos escritos en Grecia, que datan del año 460-370 a.C, estos fueron escritos por el padre de la medicina Hipócrates, quien en su *Corpus hippocraticum*, tratados hipocráticos en español, escribió sobre las enfermedades que sufrían las mujeres, Hipócrates menciona que la sangre menstrual eran desechos de los fluidos corporales femeninos.¹⁰

En Roma, los religiosos apuntaban a la menstruación como algo que podría tener efectos peligrosos, el mayor creador de estas ideas y quien se hizo cargo de difundirlas en Roma fue el procurador imperial romano Plinio El Viejo (23-79 d.C.), quien en su libro *Naturalis Historia*, historia natural en español, hace referencia a la menstruación como algo poderoso para bien o para mal, este creía que durante el sangrado las mujeres podían ocasionar problemas en los campos de cultivo o inclusive convertir el vino en sangre.

Para los judíos en su libro fundamental Talmud judío que fue escrito aproximadamente en los siglos II, IV d.C. refiere a las mujeres durante su sangrado:

⁹ Rica, C., Shadid, C., & Calvo, A. (s/f). Redalyc.org. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/442/44248790011.pdf>

¹⁰ *La historia de la menstruación - Parte I.* (2021, febrero 19). Beppy Tampons. <https://www.beppycup.es/blog/menstruacion/la-historia-de-la-menstruacion/>

Una mujer menstruante es impura por siete días y tiene que realizar un ritual de impureza aun si ella sangra por menos de siete días, y un hombre que cohabita con una mujer menstruante merece una pena de muerte celestial y es azotado por decreto rabínico.¹¹

Para los siglos XVIII Y XIX, cuando ocurrían casos femeninos de depresión o suicidio, estos eran relacionados con el poder del útero sobre la mujer, ya que esta tenía sobre el estado de la mujer, se creía que, durante este, la mujer era sumamente débil y podía contraer enfermedades, es por eso por lo que, se recomendaba reposo y tratar de evitar cualquier actividad física o mental.¹²

En este breve recorrido histórico se logra hacer un pequeño análisis de que la menstruación, desde siempre ha tenido connotaciones sumamente negativas y que han llevado a que las mujeres sean relegadas e incluso castigadas por un proceso natural. Aunque es verdad que, en el año 1908, el origen de la menstruación comenzó a ser conocido gracias a dos médicos, de la universidad de Viena, Fritz Hitschman y Ludwig Adler.

El desinterés por el estudio de este fenómeno que, experimenta, al menos la mitad de la humanidad se ha debido, sobre todo, a que el período menstrual no ha sido apreciado como una parte esencial de la experiencia de la condición humana, puesto que, como se sabe, lo que se investiga y se considera digno de análisis debe su instauración a la lógica del orden patriarcal.¹³

También se debe tomar en cuenta que los estudios y las concepciones que se han desarrollado para entender la menstruación tal y como se ha mencionado con anterioridad, han sido estudiadas y creadas por hombres, debido a esto, el ciclo menstrual, se ha usado a lo largo de la historia como un pretexto para excluir a las mujeres y niñas de cierto tipo de actividades y ambientes, aunque es verdad que las mujeres atraviesan demasiados cambios físicos y hormonales, esto no les

¹¹ Ibidem

¹² ¿Sabías que...? *Historia de la menstruación.* (s/f). Rnovelaromantica.com. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://www.rnovelaromantica.com/articulos-y-noticias/item/sabias-que-la-menstruacion>

¹³ Ibidem

impide que puedan realizar sus actividades de manera normal. Además, las explicaciones que se han dado a lo largo de la historia para definir a la menstruación han sido completamente sociales y no biológicas. Lo que realmente afecta a las mujeres durante su ciclo menstrual, es la falta de acceso a educación sobre esta, a los productos de higiene menstrual, - toallas, tampones, pantis protectores, panties para el periodo, copa menstrual- así como a los medicamentos que puedan ser necesarios durante su ciclo, y esto sin tomar en cuenta la falta de acceso a instalaciones de baño seguras que cuenten con agua potable, todo esto permea que las mujeres puedan manejar su menstruación con dignidad.

Cuando las mujeres y niñas tienen que recurrir a hojas o trapos a modo de compresas ven vulnerado su derecho a la salud en muchas partes del mundo. También cuando por ello tienen más riesgo de sufrir infecciones. Cuando las niñas se ven obligadas a quedarse en casa durante los días de periodo ven vulnerado su derecho a la educación. Cuando no pueden acceder a la compra de compresas o tampones es que sufren pobreza de periodo. Y es que los derechos humanos de mujeres y niñas se ven vulnerados en demasiadas ocasiones por el simple hecho de menstruar, sin olvidarnos de los estigmas y tabúes que rodean a la regla, algo que lleva a la exclusión y discriminación. Naciones Unidas (ONU) considera que la higiene menstrual es un tema de derechos humanos, que tiene que ver con la igualdad de género, derecho al agua y saneamiento, a la salud, a la educación y a la participación.¹⁴

El siguiente apartado se encargará de abordar como las mujeres han luchado por la búsqueda de conseguir el acceso a las necesidades que les sean básicas para poder tener una menstruación digna.

1.4 La menstruación enseñada como un tabú

¹⁴ España, A. I. (s/f). *La salud y la higiene menstrual son temas de derechos humanos*. Amnesty.org. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-menstruacion-y-los-derechos-humanos/>

Cuando hablamos de una menstruación digna, también debemos tomar en cuenta las enseñanzas que tenemos desde casa entorno a esta, es importante reconocer que muchas veces los tabús que giran alrededor de la menstruación son enseñados desde esta, no podemos saber que es una menstruación digna si esta no es enseñada de una manera correcta o si la forma en la cual se ha enseñado esta no ha sido de la mejor manera.

También es importante distinguir que cada núcleo familiar es diferente, los valores tanto como las costumbres que pueden estar dentro de una familia no son las mismas y por lo tanto es difícil tener un pensamiento igualitario sobre un tema, pero cuando hablamos de menstruación digna entran en juego otras variables que van mucho más allá de valores y costumbres, también se habla del acceso a productos de higiene menstrual así como a la educación sobre el uso de estos y el acceso a servicios de necesidades básicas, por ejemplo el acceso a tener agua.

La ignorancia sobre la menstruación se ha traducido en tres barreras indignantes: el silencio, que genera tabús y prejuicios; la falta de baños seguros e higiénicos y la escasez políticas públicas para apoyar a las adolescentes durante su ciclo menstrual, opinan especialistas.¹⁵

La falta de acceso a baños seguros, accesibles e higiénicos. De acuerdo con datos del Programa Higiene Menstrual del Unicef, en México 43% de las niñas y adolescentes prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual; 30% utiliza papel higiénico en lugar de toallas sanitarias; 66% piensa que los baños en sus escuelas están sucios; y 73% se lava las manos sin jabón.¹⁶

Tal como podemos analizar en las citas anteriores y en el apartado antes expuesto además de los tabús que han sido acuñados a la menstruación, la falta de acceso a servicios básicos permea que las mujeres puedan acceder a una menstruación digna, para que realmente se pueda hablar de menstruación digna, es necesario que se comience desde una forma temprana, no solo hablamos de enseñar un

¹⁵ Economista, E. (2022, junio 7). *Silencio y falta de servicios impiden una menstruación digna*. El Economista. <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Silencio-y-falta-de-servicios-impiden-una-menstruacion-digna-20220606-0129.html>

¹⁶ Ibidem

periodo de una forma natural sino de la búsqueda del acceso digno a todo el proceso que conlleva una menstruación.

La educación menstrual comprende los aprendizajes necesarios para gestionar la menstruación desde una condición natural y empoderante, desprovista de los juicios sociales sobre el cuerpo y el rol del género femenino, priorizando el cuidado de la salud física y mental a través del conocimiento del ciclo y cómo afecta individualmente a cada persona.¹⁷

De acuerdo con la antropóloga Isis Tijaro, es esencial reconocer que ciertamente la principal causa del problema, es la construcción cultural y como se ha explicado anteriormente, una construcción cultural que fue creada de hombres para mujeres, se parte de la idea de que la menstruación es vista como una enfermedad o como un caso para sentir vergüenza, la cual debe ser tratada en forma de secreto, la cual no debe ser mencionada en público, y en muchos casos las mujeres son enseñadas a solo hablarlo en público a menos que su salud este en riesgo, por ejemplo una hemorragia y un sangrado anormal.

Las dolencias asociadas con la menstruación y su relación directa con el cálculo de los días fértiles como medio de gestión o prevención del embarazo son los únicos dos incisos que se conocen y discuten en forma común acerca de este proceso biológico. Como resultado, esta carga social negativa entorpece el esfuerzo hacia la educación para una experiencia menstrual que no provoque ausentismo en las escuelas, que sea eficaz en informar sobre cómo funciona el periodo y detectar sintomatologías de trastornos ováricos o premenstruales, que cree una conciencia de los cuerpos menstruantes sin prejuicios y que conciba la menstruación digna como derecho humano básico.¹⁸

Por lo cual, las mujeres no solo en México, sino, alrededor del mundo luchan día con día por conseguir el acceso y el derecho a una menstruación digna, que no quede solo en palabras o en iniciativas fallidas, sino que se pueda obtener el acceso a estas de una forma verdadera y realista. En el apartado siguiente se abordará de

¹⁷ García-Bullé, S. (2021, marzo 26). *¿Qué es la educación menstrual y por qué la necesitamos?* Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación; Instituto para el Futuro de la Educación. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacion-menstrual/>

¹⁸ Ibidem

manera amplia la forma en la cual se está buscando generar un cambio sobre el trato que se le da a la misma y de explicar las luchas por parte de estas mujeres.

1.5 Luchas feministas para la dignificación de la menstruación

Mucho antes de poder comenzar con las luchas de las mujeres que nos han llevado a grandes logros para el empoderamiento de las mujeres, así como para la dignificación del proceso de gestión de la menstruación, es de vital importancia que se entienda que es el feminismo y que es lo que se busca mediante este.

Entender adecuadamente el feminismo es entender por qué las mujeres han tenido que luchar por derechos que en la actualidad podría ser visto como algo obvio, el feminismo remonta sus inicios a aproximadamente hace 300 años, aunque anteriormente ya había habido mujeres que habían reflexionado sobre este tema, han desaparecido la mayoría de los textos que defendían este ideal.

Este movimiento surge gracias a un grupo de mujeres que se daban cuenta de la opresión en la que vivían por el simple hecho de solo ser mujer, el feminismo es un movimiento que busca la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.¹⁹ Sobre el punto antes mencionado me gustaría dejar bastante claro que, en nuestra sociedad muchas veces se cree erróneamente que el feminismo busca la superioridad de las mujeres frente a los hombres, inclusive suele juzgarse de manera totalmente equivocada lo que realmente es el feminismo, debido a que las concepciones que se han dado entorno a este, además de ser equivocadas, han hecho que haya agresiones contra el mismo e inclusive, a las mujeres que luchan por él, el feminismo no implica una lucha de superioridad entre mujeres y hombres, tampoco busca hacer ver que el hombre es el enemigo. Todas estas creencias que se tienen acerca del feminismo son producto de la errónea información que se tiene, además que en la mayoría de las ocasiones esta información viene de medios de comunicación que son manejados por un sistema patriarcal, por patriarcado se hace referencia a

¹⁹ Montero, Justa. (2006). Feminismo: un movimiento crítico. *Psychosocial Intervention*, 15(2), 167-180. Recuperado en 18 de febrero de 2023, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000200004&lng=es&tlng=es.

Una forma de organización social que, como tal, se encuentra en la estructura misma de nuestro entorno y por ello está presente en absolutamente cualquier acción e interacción social. El origen del término remite a una forma de organización familiar en la que el patriarca, el padre de familia, se erigía como líder, dueño y poseedor de todas las personas de su familia, pero esta forma de organización se desdobra abarcando mucho más que únicamente la familia nuclear.²⁰ Las feministas no reducen el concepto de patriarcado a esta forma de organización, sino que la toman como referencia para explicar una organización del mundo en la cual los hombres y lo masculino se erigen como dominantes, como centro, como punto de referencia y como dueños de las mujeres. Este concepto da cuenta de la dimensión estructural -esto es, lo que da forma- del patriarcado en la sociedad, en este sentido es pertinente una anotación sobre el término ideología, que se refiera a un sistema de creencias e ideas que estructuran la forma en que vemos y entendemos el mundo.²¹

Es así como por medio de este concepto el mundo es apreciado y puesto en práctica a manera que suele ser en desigualdad con las mujeres. Las mujeres no nacen feministas por naturaleza, se forman conforme crecen y comprenden el papel que se les ha asignado dentro de la sociedad en que viven, es un proceso de aprendizaje donde entienden que este sometimiento por parte de l sistema patriarcal se expresa en la vida diaria de las mujeres, en la forma de como vestir, de cuestiones de acoso, además de entender que no tienen el control de sus vidas, ni si quiera de su propio cuerpo.

Por lo cual, es de vital importancia reconocer que las mujeres tienen el control no solo de sus vidas, sino también de su cuerpo, y que mediante la búsqueda de está liberación, se requiere el conocimiento pleno de los procesos fisiológicos que ocurren al cuerpo de la mujer y dejen de ser vistos con connotaciones negativas, en el caso de esta investigación nos referimos al ciclo menstrual, por el cual muchas mujeres del movimiento feminista buscan que se dignifique y sea visto como lo que es, un proceso fisiológico que ocurre a la mayoría de las mujeres y deje de ser comprendido como una construcción social negativa para ellas. Cómo se analizó en el apartado anterior, la menstruación a lo largo de los años ha sido clasificada como

²⁰ Rosso, N. (2016). El sistema patriarcal: sus fundamentos y funcionamiento. *Recuperado el, 20 de diciembre 2023.*

²¹ *Ibidem*

un proceso, sucio, malo, de vergüenza, de algo que debe ser ocultado e inclusive un proceso por el cual las mujeres deben pasar por algún tipo de purificación, ya que son consideradas impuras en algunas culturas.

Hay que tomar en cuenta que la desigualdad de género, la pobreza extrema, las crisis humanitarias y las tradiciones machistas, pueden hacer que la menstruación sea percibida como algo de lo cual avergonzarse; de esta forma se estigmatiza, y la dignidad de las mujeres, niñas, que menstrúan se ve afectada.²²

Es importante reconocer que la menstruación está estrechamente relacionada con la dignidad humana y que, sin los recursos o condiciones necesarias, esto puede causar situaciones de abandono escolar, laboral o de las actividades del día a día.²³

Las dolencias asociadas con la menstruación y su relación directa con el cálculo de los días fértiles como medio de gestión o prevención del embarazo son los únicos dos incisos que se conocen y discuten en forma común acerca de este proceso biológico. Como resultado, esta carga social negativa entorpece el esfuerzo hacia la educación para una experiencia menstrual que no provoque ausentismo en las escuelas, que sea eficaz en informar sobre cómo funciona el periodo y detectar sintomatologías de trastornos ováricos o premenstruales, que cree una conciencia de los cuerpos menstruantes sin prejuicios y que conciba la menstruación digna como derecho humano básico.²⁴

En la actualidad ha sido llamado de forma coloquial como “Andrés el que llega cada mes”, “está en sus días” “está ovulando”, como consecuencia a esto para la mayoría de las mujeres en México, suele causar vergüenza el hablar abiertamente de su periodo, más si el hablarlo tiene que ser con un hombre. De acuerdo con una encuesta realizada por la plataforma de control de ciclo menstrual Clue:²⁵

²² de Género UNAM, I. (s/f). *Menstruación Digna*. Unam.mx. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://coordinaciongenero.unam.mx/2021/09/menstruacion-digna/>

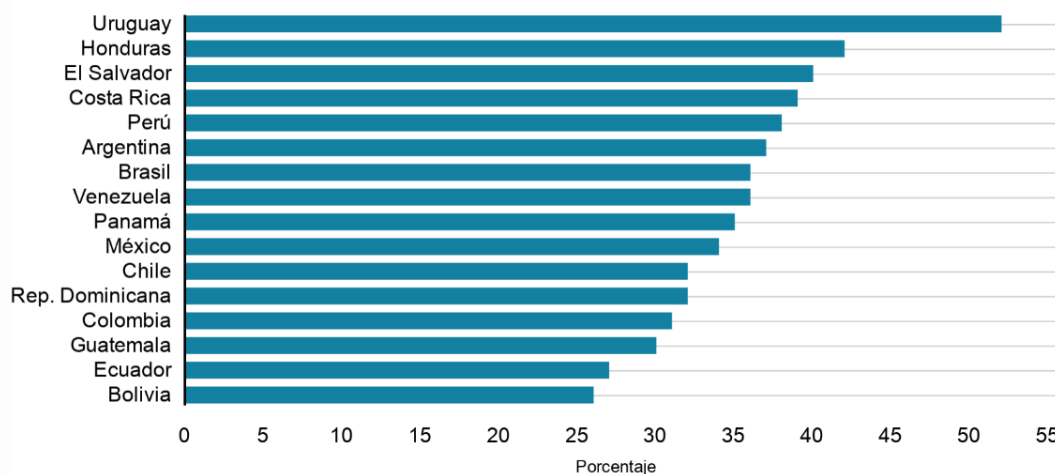
²³ Ibidem

²⁴ García-Bullé, S. (2021, marzo 26). *¿Qué es la educación menstrual y por qué la necesitamos?* Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación; Instituto para el Futuro de la Educación. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacion-menstrual/>

²⁵ BBC News Mundo. (2020, marzo 8). Menstruación: “Vino Andrés”, “Juana la colorada”, “me cantó el gallo”, las diferentes formas de llamar al ciclo menstrual en América Latina y por qué es tabú. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51700849>

¿Te sientes cómoda de hablar sobre menstruación con un familiar o amigo hombre?

Porcentaje de mujeres que respondieron sí.



Fuente: Clue

BBC

Como muestra la tabla, el mayor porcentaje de mujeres que se sienten cómodas al hablar de este tema es Uruguay con poco más del 50%, mientras que Bolivia se encuentra con el porcentaje más bajo de comodidad, México apenas alcanza el 35%. La idea principal de mostrar esta tabla es que ninguna mujer se siente cómoda en un 100% para poder hablar sobre su periodo, ni si quiera con familiares, lo que nos lleva a pensar que en un porcentaje alto las mujeres siguen sintiéndose avergonzadas al hablar de este tema. De acuerdo con el artículo de la BBC News Mundo en las diferentes formas de llamar el ciclo menstrual en América Latina y porqué es tabú, México es de los países que más eufemismos son utilizados en torno a la menstruación. "no solo se trata de no poder llamar a las cosas por su nombre, sino también de (la vergüenza de) tener que pedir públicamente una toallita o un tampón, o tener que llevarlo de manera escondida al baño para cambiarse"²⁶ Para poder dejar de lado el tabú de la menstruación primero es necesario llamarla por su nombre y dejar de lado todos los eufemismos que le suelen acuñar.²⁷

²⁶ Torres, B. (2021, junio 9). *Para dignificar la menstruación hay que empezar por nombrarla*. UNAM Global. <https://unamglobal.unam.mx/para-dignificar-la-menstruacion-hay-que-empezar-por-nombrarla/>

²⁷ BBC News Mundo. (2020, marzo 8). Menstruación: "Vino Andrés", "Juana la colorada", "me cantó el gallo", las diferentes formas de llamar al ciclo menstrual en América Latina y por qué es tabú. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51700849>

De acuerdo con Alejandra Collado Campos, del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la UNAM, ni la mercadotecnia la había nombrado hasta que lo hicieron colectivos de mujeres. Es un avance significativo nombrar a este ciclo natural en las mujeres que por años ha estado estigmatizado.²⁸

Por lo cual mujeres alrededor del mundo comenzaron un movimiento llamado #freeperiodhistories, cuyo principal objetivo es que las mujeres puedan compartir sus historias sobre la menstruación sin sentirse incomodas o con algún complejo, estas van desde dar consejos sobre el uso adecuado de productos de higiene menstrual, hasta relatos que pueden ser graciosos, de acuerdo con la fundadora de Bloody Good Period apunta que reírse sobre el periodo puede ayudar a que las personas se relajen y tomen con calma hablar sobre el periodo y así poder tener una conversación más sana y abierta sobre el tema.²⁹

Este movimiento busca romper el estigma que hay alrededor de la regla, ya que este ha hecho que en el pasado no se pueda hablar sobre esta, para la fundadora de Hey Girls Celia Hodson, compartir historias puede ser beneficio para combatir el estigma.³⁰

En México el 28 de mayo de 2022 se celebró el día internacional de la higiene menstrual, una iniciativa que principalmente está enfocada en erradicar todos los estigmas que se tienen sobre el ciclo menstrual, ya que como se ha mencionado con anterioridad el primer y en mi consideración más grande error que se tiene sobre la menstruación es pensarla solo como un sangrado, que debe ser oculto mientras termina.³¹

En el conversatorio “Menstruamos ¿y qué? Mi cuerpo, mi sexualidad, mi derecho”, organizado por Consorcio Oaxaca el 25 de mayo de 2022, la psicóloga y sexóloga educativa Natalia Orozco recordó que la menstruación, como un proceso, es más

²⁸ Ibidem

²⁹ Ibidem

³⁰ Ibidem

³¹ de las Naciones Unidas para los Refugiados, A. C. (s/f). *ACNUR México conmemora el Día de Higiene Menstrual*. UNHCR. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://www.acnur.org/es-mx/noticias/press/2022/5/6292591c4/acnur-mexico-conmemora-el-dia-de-higiene-menstrual.html>

que solo sangrado: implica un ciclo de cerca de 28 días durante el cual nuestras emociones, nuestro cuerpo y deseo sexual experimentan diferentes cambios.³²

Sobre este tema México se podría decir que México ha tenido un gran avance, ya que gracias a la insistencia de las mujeres tanto dentro como fuera de la Administración Pública, en abril del 2020 la Cámara de Diputados aprobó, el dictamen de la Ley Menstruación digna, la cual proponer abrir a discusión un tema que ha sido considerado tabú, también propone la gratuidad de productos de higiene, ya que aunado a todo lo que se ha abordado anteriormente, las mujeres tienen que pagar el “impuesto rosa”³³

Se entiende como impuesto rosa al aumento en el costo de productos para el público femenino. El Departamento de Asuntos del Consumidor en Nueva York, (2015) realizó un estudio en donde se verificó que existen variaciones de precios entre los productos dirigidos a mujeres y hombres. Estas variaciones muestran un aumento en el precio de diversos artículos dirigidos específicamente para el consumo de mujeres, tales como: ropa, juguetes estereotipados para niñas, ropa para adultas, productos de cuidado personal, entre otras.³⁴

Aunque a la vista esto no suela causar demasiado problema para muchos, ya que podría pensarse únicamente como un tema de mercadotecnia, tiene una gran repercusión para las mujeres, una que suele ser muy notoria para la gran mayoría de estas, es en los altos costos de productos de higiene menstrual. De acuerdo con la asociación Menstruación Digna de México, (asociación sin fines de lucro, está encargada a luchar por los derechos de la mujer) este, afecta en forma más directa a mujeres de bajos recursos.³⁵

³² Gómez y Berenice Chavarría Tenorio, D. H. (2022, mayo 27). No «me manché» ni «vino Andrés», estoy menstruando ¿y qué? *cimacnoticias.com.mx*. <https://cimacnoticias.com.mx/2022/05/27/no-me-manche-ni-vino-andres-estoy-menstruando-y-que-2>

³³ Torres, B. (2021, junio 9). *Para dignificar la menstruación hay que empezar por nombrarla*. UNAM Global. <https://unamglobal.unam.mx/para-dignificar-la-menstruacion-hay-que-empezar-por-nombrarla/>

³⁴Banco Mundial. (23 de 10 de 2019). Banco Mundial. Recuperado el 07 de 03 de 2022, de El alto costo de ser mujer en el mundo en desarrollo: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/10/23/el-alto-costo-de-sermujer-en-el-mundo-en-desarrollo>

CONDUSEF. (05 de 09 de 2019). Gobierno de México. Recuperado el 07 de 03 de 2022, de ¿Conoces el impuesto rosa o pink tax?: <https://www.gob.mx/condusef/prensa/conoces-el-impuesto-rosa-o-pink-tax> • Ortiz, M. G. (09 de 09 de 2021).

El Economista. Recuperado el 07 de 03 de 2022, de El impuesto rosa y su impacto en la vida y finanzas de las mujeres: <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/El-impuesto-rosay-su-impacto-en-la-vida-y-finanzas-de-las-mujeres-20210909-0111.html>

³⁵ Ibidem

Este impuesto, puede considerarse un acto de discriminación, ya que coloca a las mujeres en una situación de desventaja. Es una muestra de trato desigual e injusto en contra de la población por razón de género. Así, se ha señalado en diversos estudios que las mujeres gastan miles de pesos anuales más que los hombres por comprar los mismos productos y eso, evidentemente tiene un impacto en la manera en que gestionan sus recursos económicos.³⁶ De acuerdo con datos del Programa Higiene Menstrual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México el 43% de las niñas y adolescentes prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual; el 30% utiliza papel higiénico en lugar de toallas sanitarias; el 66% piensa que los baños en sus escuelas están sucios; y el 73% se lava las manos sin jabón. Debido a estas situaciones de precariedad, cuando las personas no pueden acceder a instalaciones de baño seguras y con agua potable, o que no tienen acceso a productos de higiene como toallas o tampones, no pueden manejar su menstruación con dignidad.³⁷

Gracias a la lucha de las mujeres como se ha explicado anteriormente, en México el proyecto de Miscelánea fiscal 2022, que fue presentado en septiembre de 2021, propone que haya una tasa cero al IVA a los productos de higiene menstrual, que se encontraba en el 16%. Alejandra Collado, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM, hace énfasis en que las personas que se encargan de diligenciar estas leyes no han experimentado un ciclo menstrual y es por lo que les es indiferente.³⁸

Así a partir del 01 de enero de 2022, todos los productos de higiene menstrual en México son vendidos sin el monto correspondiente al impuesto, es decir, un 16% más baratos. Es la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) quien verifica que este descuento sea efectivo. Esta iniciativa ha sido un logro para las mujeres y se espera que sea solo el inicio para conseguir que todos los productos de gestión menstrual puedan ser gratuitos

³⁶ Ibidem

³⁷ *Higiene menstrual*. (s/f). Unicef.org. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://www.unicef.org/mexico/higiene-menstrual>

³⁸ Ibidem

para todas, sin importar las condiciones, ni el contexto en el que se encuentren.³⁹

A pesar de que se ha planteado la iniciativa de esta ley, (Ley Menstruación digna), que puede ser demasiado benéfica para las mujeres y niñas y que en verdad podría lograr un gran cambio, no ha sido aprobada del todo, al hacer una investigación un poco más profunda, se encontró que hay varias iniciativas que se han quedado estancadas en el proceso y que aunque es de reconocer que las mujeres mexicanas y alrededor del mundo están luchando por una menstruación digna, estas están quedando varadas y no están siendo aprobadas de la manera en que deberían para que puedan ser puestas en práctica.

Esto trata de una lucha por parte de mujeres, que es constante, en la cual se busca no solo la dignificación de un proceso, sino también la liberación de todos los estigmas que han cargado las mujeres a lo largo de los años. Ahora, si bien ya se han especificado las condiciones en las cuales se encuentran las mujeres y la relación que tiene el ciclo menstrual entorno su vida diaria, y que como se especificó en los apartados anteriores, sufren de estigma y connotaciones negativas que logran que, en la mayoría de los casos, sean relegadas, y/o avergonzadas.

El siguiente apartado continuará con el tema que es de principal interés para esta investigación, ya que como se explicó anteriormente esto ocurre a las mujeres que gozan de su libertad, en una sociedad y una lucha constante donde se está tratando de transitar hacia la erradicación de este tabú, la liberación y la dignificación de una menstruación digna, pero, surge una cuestión de suma importancia, ¿Cuáles son las condiciones en las cuales se encuentran las mujeres que han sido privadas de su libertad?, que es lo que pasa cuando el ambiente en el cual se desarrollan las mujeres es mucho más cerrado, es decir se tiene la misma conciencia, el ser un centro de reinserción social femenil, este cuenta con los recursos necesarios para el tratamiento del mismo, es decir, si estos centros están pensando en todas las necesidades que son propias del género y que realmente no se tendrían porque poner en duda, el capítulo siguiente tratará de dar una explicación mucho más

³⁹ Ibidem

amplia de este, así como dar aproximaciones sobre lo que realmente se vive y se tiene dentro de un CEFERESO.

II. Condiciones de las mujeres privadas de su libertad

En los apartados anteriores se dio una perspectiva sobre el ciclo menstrual donde se buscó abarcar desde la explicación de un proceso fisiológico, hasta la adopción de este como una construcción social hecha por hombres para las mujeres y no de mujeres para mujeres como debería de ser, además también pudimos analizar que las connotaciones son totalmente negativas para las mujeres. Ahora bien, el interés principal del presente capítulo estará en la explicación de esta construcción social y vivencia diaria de las mujeres, pero en un contexto mucho más cerrado y con una condena que no solo se verá en lo que es vivir día a día con el “castigo” de menstruar, sino con el castigo de cumplir con una pena en prisión. Antes de comenzar con la explicación que es propia de este Capítulo, es relevante explicar primeramente cual es el significado de prisión y posteriormente como fue la creación de prisiones para las mujeres, así como analizar si al momento de su creación estas fueron pensadas para ellas.

2.2 Antecedente histórico de la prisión

En este apartado se analizará la historia por la cual las cárceles pasaron de ser un centro en el cual no se les daba suficiente importancia a los presos además de la poca relevancia que tenían las situaciones, vivencias que estos tuvieran dentro de este, a ser un centro pensado en la reintegración de los presos a la sociedad de la mejor manera posible.

Para comenzar se usará la descripción que se ha dado por parte del filósofo, historiador, sociólogo y psicólogo francés, Michael Foucault en su libro vigilar y castigar, en el cual da una visión a través del estudio del derecho penal y en concreto del régimen penal del S. XVIII hasta el siglo XIX. En este Foucault estudia las relaciones de poder, las tecnologías de control y la microfísica del poder que ha estado presente en nuestra sociedad. Como con anterioridad en primer punto concierne explicar cómo es que la prisión ha sido vista como forma de castigo, así como el trato que se le ha dado a las mujeres dentro de esta. Utilizando la definición de Michael Foucault del apartado *prisión*, podemos referir que:

La prisión de la que nos separamos tan mal se funda, en primer lugar, sobre la forma simple de la "privación de libertad". ¿Cómo podría dejar de ser la prisión la pena por excelencia en una sociedad en que la libertad es un bien que pertenece a todos de la misma manera y al cual está apegado cada uno por un sentimiento "universal y constante"? Su pérdida tiene, pues, el mismo precio para todos; mejor que la multa, la prisión es el castigo "igualitario". Claridad en cierto modo jurídica de la prisión. Además, permite cuantificar exactamente la pena según la variable del tiempo. Hay una forma-salario de la prisión que constituye, en las sociedades industriales, su "evidencia" económica. Y le permite aparecer como una reparación. Tomando el tiempo del condenado, la prisión parece traducir concretamente la idea de que la infracción ha lesionado, por encima de la víctima, a la sociedad entera. Evidencia económico-moral de una penalidad que monetiza los castigos en días, en meses, en años, y que establece equivalencias cuantitativas delitos-duración. De ahí la expresión tan frecuente, tan conforme con el funcionamiento de los castigos, aunque contraria a la teoría estricta del derecho penal, de que se está en la prisión para "pagar su deuda". La prisión es "natural", como es "natural" en nuestra sociedad el uso del tiempo para medir los intercambios.⁴⁰

Podemos analizar que ha habido una transición en la forma en la cual son castigados los actos que van en contra de la ley, en la antigüedad se observaban actos de tortura como forma de castigo para quien cometía un delito, desde exhibir a un ladrón en la plaza pública donde todos pudieran verlo y humillarlo, hasta otras culturas en las cuales les era cortado una mano por robar, sea ha transitado de la tortura física a un tipo de tortura que es recurrente y que no busca lastimar el cuerpo de una persona, sino, su alma, un recordatorio constante de que ha cometido un delito contra la sociedad, además que no es solo un recordatorio para la persona que ha cometido tal delito, es un recordatorio para toda la familia de quien ha cometido el delito, las familias toman la carga, primero de ser juzgadas por la sociedad de que se tiene una persona cercana en prisión y segundo solventar el que un familiar este en esta.

⁴⁰ Foucault, Michel FOU Vigilar y castigar : nacimiento de la prisión.- 1a, ed.-Buenos Aires : Siglo XXI Editores Argentina, 2002. 314 p. ; 21x14 cm.- (Nueva criminología y derecho)

Por ejemplo, en algunas culturas el cortarle la mano a un delincuente es un recordatorio de que ha cometido un delito, pero no quiere decir que esta sea una garantía de que no volverá a cometerlo, ya que no se tiene en cuenta el contexto o la situación por la cual este ha robado, únicamente se centra en el castigo, recordando a Foucault,

El orden que debe reinar en las casas de reclusión puede contribuir poderosamente a regenerar a los condenados; los vicios de la educación, el contagio de los malos ejemplos, la ociosidad... han engendrado los crímenes.⁴¹

Ya no se trata de castigar ahora se es visto como saldar la deuda que se tiene con la sociedad, para entonces poder de manera reciproca saldar dos deudas, la primera es que la persona que ha cometido el delito pague su condena y la segunda es en todo caso la deuda que se tiene con el delincuente y así poder integrarlo a una sociedad a la que posiblemente nunca estuvo integrado y a la que posiblemente en innumerables situaciones estuvo relegado, con esto no quiero decir que los delincuentes no hayan cometido un crimen el cual deba ser castigado, tampoco estoy haciendo alusión a criminales de alto riesgo o máxima seguridad, ya que estos deben ser juzgados y tratados de una forma totalmente diferente e incluso estos pasan por una serie de procesos psicológicos para poder determinar la raíz de su pensamiento al cometer sus crímenes.

Ahora desde 1917 en México surge la reinserción social o mejor dicho surge el camino de la reinserción social, ya que es en este año cuando se incluye en la constitución que la prisión debe de ser utilizada para la rehabilitación de los delincuentes, es decir ya no es vista como un medio de castigo, sino, como un medio para ayudar a las personas que cometieron un delito a integrarse a la sociedad y sobre todo para que estos actores no vuelvan a delinquir.

En la responsabilidad en la justicia se depositaron expectativas que tienen que ver más con la justicia social. Esperar que el sistema de justicia penal resuelva por sí solo las problemáticas y complejidades del fenómeno delictivo puede resultar una visión simple e ilusoria. El rol de la justicia penal en una sociedad como la mexicana

⁴¹ Ibidem

debe articularse y adoptar una perspectiva multifactorial y multicausal del delito, de modo que las diversas instituciones del Estado se coordinen para reducir los factores que propician la comisión de éstos, así como para evitar que quienes ya han delinquido, lo vuelvan a hacer.⁴²

En pocas palabras podemos decir que la reinserción social en México puede definirse de una mejor manera, como el proceso por el cual el sistema de justicia criminal busca la disminución de la incidencia criminal, con el fin de remover al agresor de la sociedad, de manera que cuando el criminal vuelva a la sociedad se prevenga una incidencia delictiva.⁴³

Ya no se habla de un sistema que busque solo castigar, se busca un sistema donde el castigo sea la privación de la libertad, y como esta expresado en el código penal federal de la ciudad de México, esa es la pena por la cual un recluso está pagando, no tiene que porque haber una privación de sus demás derechos, ni mucho menos la violación a su integridad humana, además estos deben contar con las instancias necesarias para poder tener un proceso digno que los lleve al logro de su reinserción social de una forma exitosa, es decir el hecho de que estén reclusos, no quiere decir que estos tengan que sufrir torturas ni mucho menos, se trata de que dentro de este se tenga una serie de procesos en el cual los presos de estos centros puedan adquirir habilidades para poder vivir en sociedad de una forma que sea oportuna y productiva para la misma.

Durante los años en que el sistema penitenciario en México buscó la regeneración de sus delincuentes, fue el trabajo el medio principal para lograrlo. Ideas provenientes de Europa fueron de influencia para reformar la Constitución Mexicana en 1999 y así trascender de regeneración a readaptación social.⁴⁴

La reinserción social en México es vista desde cinco ejes que son fundamentales, el trabajo, la capacitación para el trabajo, la salud y el deporte, de esta manera, el concepto que fue propuesto por legisladores cuando reformaron el artículo 18

⁴² UN MODELO DE REINSERCIÓN SOCIAL. (s/f). Org.mx. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

⁴³ Ibidem

⁴⁴

constitucional, en el cual básicamente refieren a que los presos no necesariamente se encontraban presos en la sociedad y al salir de prisión vuelven a insertarse de una manera automática.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.⁴⁵

En este se pudo analizar y comprender de manera más profunda como fue la transición de las cárceles, y sobre todo los procesos por los cuales se ha establecido la reinserción social en México. Sin embargo, es pertinente analizar el antecedente histórico de los centros de reinserción social en México, así como la integración de espacios para las mujeres que ha cometido un delito, para esto el siguiente apartado tratara de dar esta visión histórica, así como de analizar la situación en las cuales se encontraban las mujeres dentro de los mismos.

2.3 Antecedente histórico de los centros de reinserción social en México

Después de analizar la forma en la cual los presos son tratados y las condiciones en las cuales quedan las mujeres a causa de los grandes estigmas que las rodean, es pertinente saber cuáles son las cárceles que ha habido para mujeres a lo largo de la historia de México y si es que estas tenían un pabellón que fuera exclusivo para ellas, así como para sus necesidades básicas.

En nuestro país 428 penitenciarias, de estas solamente 10 son exclusivamente para mujeres; por otro lado, las demás acondicionan un espacio que pueda albergarla, esto sin tomar en cuenta que dentro de estos tanto las instalaciones, como las políticas y procedimientos están indicados para varones. Anteriormente las mujeres se encontraban presas en el famoso palacio negro de Lecumberri; este fue inaugurado el 29 de septiembre de 1900 y estaba encargado de albergar tanto a hombres como mujeres, en la planificación de la edificación de este se tenía en

⁴⁵ Primero., T. (s/f). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857*. Gob.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-018.pdf>

mente un ala dedicada solamente a mujeres, así mismo este tuvo una ampliación que se abrió para el año de 1910, en esta prisión se albergó aproximadamente a 600 hombres y 70 mujeres.⁴⁶

2.4 Las olvidadas: mujeres en prisión.

Antes de comenzar a este apartado con lo que le concierne, es conveniente analizarlo desde entender como son vistas y tratadas las mujeres que van a prisión, se podría decir que en buena parte las mujeres que están dentro de prisiones son olvidadas por el sistema. La forma en que estas son apartadas es mucho más cruel que para los hombres, ya que en muchas ocasiones quedan totalmente en el olvido de sus familias, parejas, hijos, amigos, y el proceso de estar reclusa se vuelve aún más difícil de lo que se pudiera imaginar.

El hecho de que una mujer vaya a prisión, rompe con un gran estigma para la sociedad, ya que uno de los roles que se les ha otorgado a las mujeres en la sociedad es que siempre se han visto como lo bueno del mundo, donde se es buena por naturaleza, las que tienen que respetar valores, costumbres, las que tienen que guardar pudor y una buena moral -es por demás decir que las mujeres que no siguen con estos “ideales” son catalogadas de una manera sumamente descalificativa y pierden cierto “valor” en la sociedad- y con esto no me refiero a que las mujeres sean todo lo contrario, sino, que también son humanas y como todo ser humano no son perfectas y tienen todo el derecho a cometer errores.

Pero para las mujeres el castigo de la cárcel se da en ambos niveles: el real y el simbólico, pues las mujeres, dentro de este mismo sistema de pensamiento sexista, hemos sido por siempre consideradas como las depositarias y guardianas de la moral, del bien y de la virtud. Debemos ser buenas, obedientes y sumisas y cuando hablamos de crímenes o delitos, a nosotras nos corresponde ser las víctimas, nunca las victimarias. Es por esto por lo que, cuando una mujer delinque, y con esto deja

⁴⁶ Archivo General de la Nación. (s/f). *Lecumberri, ¿una prisión para los ángeles del hogar?* gob.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/lecumberri-una-prision-para-los-angeles-del-hogar?idiom=es>

de cumplir con los mandatos impuestos a su género, es considerada como menos femenina, como transgresora.⁴⁷

Pero este estigma que se tiene sobre ellas impide en gran medida que puedan ser juzgadas de una manera mucho más coherente cuando cometen un error, además cuando una mujer comete algo que va en contra de los valores que se le han impuesto por la sociedad es mucho más visible a diferencia de los hombres. La feminista y filósofa Amelia Valcárcel, en una entrevista que dio en el año de 2004, es decir un tema que se planteó hace 19 años y que en la actualidad sigue siendo un tema que esta sobre la mesa -pero que no ha sido abordado de una forma en la cual se le pudiera dar una solución. y que es de vital importancia tratar, el cual ella llama el del derecho a la maldad, en el cual y me gustaría citar con sus palabras de la entrevista:

Nuestra tradición judeocristiana ha atribuido la creación del mal a la pobre Eva, quien además era la responsable de la muerte y el dolor de toda la humanidad. Pero creo que nadie se cree eso hoy... espero. Quizá quede un resto de esta creencia en el sentido de que las mujeres deben de seguir todavía un estándar moral mucho más fuerte que el resto y que las coarta más que el estándar moral corriente. Si esto fuera así, sería injusto. Las mujeres no estamos hechas de una pasta distinta al resto de la humanidad y lo que está bien, está bien para todos y todas, o no está para nadie. La medida es la universalidad. Si el mundo consigue su equilibrio moral dejando sólo que un sexo perpetre todos los males que pueda y encargando al otro que cuide, estamos ante una visión del mundo limitada, gravemente falsa y además con ciertos tintes de ridículo.⁴⁸

Es importante reconocer que las mujeres son personas que pueden cometer algún error que las lleve a estar privadas de su libertad en un centro de reinserción y no por eso deben ser olvidadas, ni mucho menos deben pasar por situaciones que puedan llegar violentar sus derechos.

⁴⁷ Ibidem

⁴⁸ Valcárcel, A. (s/f). *El derecho a la maldad*. Wordpress.com. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://theoryofimage.files.wordpress.com/2010/05/el-derecho-a-la-maldad-amelia-valcarcel-2004.pdf>

Hablando del tema de una forma más amplia y específica, y de acuerdo con, la Licenciada en derecho, Alma Jazmín Purata Guillén, la cual en el año de 2019 publicó en la revista de jurídicas UNAM, acerca de la criminalidad femenina

La delincuencia femenina comenzó a estudiarse específicamente a finales de los años sesenta del siglo pasado, momento en el que, con el movimiento de liberación, se empezó a percibir socialmente el aumento considerable de la misma, sin estudio previo alguno ni mucho menos alguna solución a esta problemática. Fue de esta manera que evolución de la criminología y el rechazo del determinismo biológico-individual dieron paso a teorías de carácter social, que han servido de base a las actuales teorías sobre dicho tema, en el caso de las teorías funcionalistas, como las teorías del rol y la de oportunidades, el interés principal ha consistido en explicar el aumento que ha experimentado la delincuencia femenina y los cambios en las formas de los delitos; en cambio, la criminología crítica (especialmente la teoría del control social) ha demostrado interés por el estudio de la influencia del control social, formal e informal, que recibe la mujer sobre la conducta criminal. La mujer delincuente, por lo general, se trata de una persona común a quien las circunstancias exteriores o propias la estimularon para llevar a cabo conductas al margen de la ley, muchas veces siendo la impotencia y la frustración por no satisfacer las necesidades básicas lo que la orillan a cometer actos irracionales y desesperados. Otras veces como consecuencia de la sobrepoblación, carencias económicas, laborales y afectivas se llega a la tendencia de lo hoy más común criminalidad femenina. La conducta delictiva femenina es un fenómeno complejo en el que intervienen diversos elementos, que de acuerdo con su origen pueden ser internos o externos, siendo éstos los que con mayor frecuencia influyen y determinan el fenómeno de la criminalidad, dado que predisponen a las mujeres a la comisión del delito.⁴⁹

Justo como se leyó anteriormente, se comenzó a estudiar porque las mujeres cometen crímenes, no hace muchos años atrás, es aquí donde nuevamente recae el tema del cual se ha hablado bastante al paso de la presente investigación, los estigmas que giran alrededor de las mujeres reinaban hasta finales de los años 60's,

⁴⁹ *Vista de Criminalidad femenina desde la antigüedad.* (s/f). Unam.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13435/14864>

y además de que permeaban un estudio real, de que es lo que lleva a las mujeres a cometer crímenes, mucho más allá de lo que en la antigüedad se creía, retomando a la licenciada Alma Jazmín, al menos las mujeres en México cometen crímenes de acuerdo al contexto social en el cual se encuentran, inclusive la falta de acceso a servicios de vivencia básica, aunado a esto también se encuentra el contexto familiar en el cual se encuentren.

La mujer delincuente, por lo general, se trata de una persona común a quien las circunstancias exteriores o propias la estimularon para llevar a cabo conductas al margen de la ley, muchas veces siendo la impotencia y la frustración por no satisfacer las necesidades básicas lo que la orillan a cometer actos irracionales y desesperados. Otras veces como consecuencia de la sobrepoblación, carencias económicas, laborales y afectivas se llega a la tendencia de lo hoy más común criminalidad femenina.⁵⁰

Siguiendo con el caso mexicano, donde a pesar de ser un país que ha tenido grandes avances, en la actualidad aun gran parte de su población sigue siendo machista y en gran parte sigue siendo dominado por el patriarcado;

Uno de los principales tratamientos teóricos que ha recibido el fenómeno de las mujeres en prisión es el de la perspectiva de género, la cual enuncia que la mujer presa ha sido sometida a través de la historia y que las diversas reformas no han logrado disminuir la opresión patriarcal y discriminatoria dentro de los penales.⁵¹

Para el año de 2002, la investigadora Marisela Briseño efectuó una investigación que tituló “El doble cautiverio: las mujeres en reclusión” esta fue llevada a cabo en tres centros penitenciarios del país, el primero en Cerro Hueco Chiapas, Atlacholoaya en Morelos y Puente grande en Jalisco. En este concluye que la mayor expectativa entorno a las mujeres en México es que sean buenas, pero sobre todo que esta exista en función de los demás, - familia, hijos, amigos- cuando una mujer se encuentra reclusa la forma en como es vista, es decir en cómo ven su identidad queda varada y no le queda más que su identidad nata por ser mujer que es la de ser reproductora. Otro gran punto que dejo ver es que, tanto las actividades como

⁵⁰ Ibidem

⁵¹ Ibidem

las instalaciones de los penales están hechos de hombres para hombres, realmente no se está pensando en un espacio donde las mujeres puedan cumplir su condena de una manera digna, al contrario, hay una gran discriminación debido a todas las atenuantes ya mencionadas.

Las personas que ingresan a las cárceles se topan con un sinfín de problemáticas, la principal que podemos encontrar es que pierden su libertad, esto abarcando que pierden totalmente conexión con amistades e incluso familiares, el entrar en una cárcel es adaptarse a un nuevo entorno donde la forma en la cual llevaba su vida cambia a nuevas rutinas. Sin embargo, para las mujeres, se incrementan las dificultades que hacen que estar en estos centros, se vuelva mucho más difícil, el primero como se mencionó anteriormente, el romper con el estigma social que son buenas y que no siguieron las normas que se le otorgaron a su género.

Sin contar que las mujeres que son privadas de libertad, en su mayoría son las cuales cuentan con pocos recursos económicos, provienen del trabajo informal, es decir su condición social las pone en desventaja y lo que las lleva a quedar en prisión, de acuerdo con Marcela Lagarde:

La existencia del delito no remite a las normas morales, éticas y jurídicas que lo definen y sancionan, sino al conjunto de relaciones y reglas de poder en la sociedad. El delito es un asunto político. Así las normas jurídicas que sancionan el delito se aplican en situaciones de inferioridad social, de vulnerabilidad de los individuos y de los grupos sociales delincuentes.⁵²

En otro estudio realizado en 2013 por, Dalila Antonacachi, Antonella Tiravassi y María Emilia Gómez, el cual llamaron, “Los niños en la cárcel” llegaron a la conclusión de que las mujeres que se encuentran reclusas sufren un doble castigo, de un extremo se encuentra el hecho de que han infringido la ley, mientras que del otro extremo se encuentra el que fallaron al rol que la sociedad les impuso como mujeres y en muchos casos como madres. Este no solo se ve reflejado en la falta

⁵² Araiza Diaz, A., Vargas Martínez, F. C., & Medécigo Daniel, U. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de el colegio de México*, 6, 1–35. <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.468>

de visita por parte de familiares, amigos y parejas, como se mencionaba anteriormente las mujeres al entrar a prisión quedan más relegadas a comparación de los hombres.

Alrededor de las mujeres presas se ha construido un sistema categorial que se basa en el “defecto original” del comportamiento desviado para, posteriormente, atribuirles un elevado número de imperfecciones. En el estereotipo, las prisioneras viven real y simbólicamente el extremo del cautiverio que comienza con la opresión genérica proveniente de la cultura (Lagarde, 2005); en consecuencia, viven una exclusión de todo lo que les es prohibido, ubicándolas en una situación de dependencia vital que las despoja de su cuerpo, su subjetividad y su autonomía⁵³.

Otros autores que han hecho estudios sobre casos específicos sobre mujeres presas, se encuentra un estudio hecho por José Luis Trujillo en 1983, titulado *Endocrinología y criminalidad femenina*, en el cual tiene la firme creencia de la existencia de trastornos que van desde estados depresivos a psicosis menstruales, todo esto lo acuña a que al no ser fecundado el ovulo causa un desequilibrio en el cuerpo de la mujer, este autor toma este fenómeno hormonal, -el cual ha sido uno de los planteamientos principales de esta investigación, debido a los tabúes que giran en torno a esta-, para ponerlo como causante de los comportamientos delictivos de las mujeres,

Y como la menstruación, según hemos dicho, ocasiona siempre trastornos de mayor o menor intensidad en la psique de la mujer, como si bien no siempre la regla lleva a la mujer a periodos de verdadera locura menstrual, sí es indiscutible que el menstuo repercute en el cerebro de la menstruante, es pues lógico concluir que los delitos cometidos por la mujer durante estas épocas deben considerarse como delitos cometidos por un sujeto con responsabilidad atenuada. (Trujillo, 1983: 214)⁵⁴

En este punto es donde podemos observar la mayor intersección entre la menstruación y todos los tabúes que se le han acuñado a lo largo de la historia y que gracias a estos se ha dado una desacreditación a las mujeres. A pesar de que

⁵³ Hernández Armas, C. A. (2018). El estigma de las mujeres en reclusión en México: una mirada desde el interaccionismo simbólico. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, 3. <https://doi.org/10.25965/trahs.862>

⁵⁴ Ibidem

ha habido una transición de ideas arcaicas a ideas mucho más liberales y consientes sobre los derechos de las mujeres en la sociedad, podemos observar que aun en la actualidad estos siguen presentes y permean en muchos ámbitos de la vida de las mujeres, tal como es en el caso que se está abordando, la privación de la libertad.

Podemos plantearlo de la siguiente manera, en la vida cotidiana las mujeres que gozan de su libertad, debido a un mal concepto de la menstruación sufren discriminación, falta de oportunidades, falta de acceso a servicios básicos, falta de acceso a productos de higiene menstrual, y en muchos casos falta de acceso a puestos altos de trabajo, ahora bien, si esto ocurre en el día a día de las mujeres libres, ¿Qué ocurre con las mujeres que no gozan de su libertad?

Hasta este punto hemos analizado que el que una mujer este en prisión, por el hecho de romper con los “estigmas” que le ha otorgado la sociedad es relegada, abandonada y discriminada, entonces, el acceso a estos servicios y productos queda en manos del estado, entonces podríamos decir que, es él quien debe proporcionar las necesidades básicas de las mujeres que se encuentran reclusas.

Todas las personas privadas de la libertad en centros de reclusión se encuentran en situación de vulnerabilidad. Su libertad está sujeta a la custodia y cuidado del Estado en un contexto frecuentemente permeado por desigualdades, abusos y opacidad. Aun en contextos en donde el abuso no es una constante, ha sido ampliamente demostrado que las condiciones en reclusión son lacerantes para la integridad física y mental. Esto se debe en gran medida a factores como el hacinamiento, la violencia, la falta de atención médica adecuada y el aislamiento de sus redes comunitarias y familiares.⁵⁵

De acuerdo con una entrevista que realizo el periódico “El sol de Puebla” a cuatro ex internas del Centro de Reinserción Social de San Miguel, las cárceles no están pensadas para mujeres puesto que no se cuentan las condiciones básicas para poder tener una menstruación digna. Es gracioso pensar que una cárcel para

⁵⁵ Román, J. L. G. (s/f). *Accesibilidad del derecho a la salud de los grupos de población en los centros de reclusión*. Corteidh.or.cr. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32304.pdf>

mujeres no cuente con los recursos que son básicos, para poder tener un periodo digno.

La menstruación digna no debería ser un privilegio en la cárcel, sino un derecho para todas las reclusas, es decir, que obtengan de manera gratuita toallas sanitarias o tampones, analgésicos, así como ropa interior y si las autoridades no pueden brindarles estos productos, que dentro del penal existan posibilidades de un mejor trabajo para que puedan adquirirlos.⁵⁶

En el apartado siguiente se abordarán de una manera mas profunda sobre las condiciones que debe tener un centro de reinserción social femenil, así como el derecho a la salud de las presas y las políticas de salud que se deben encontrar dentro de estos.

2.5 Políticas de salud en los centros de reinserción social

Antes de comenzar este apartado con lo que le concierne es necesario como se ha hecho con anterioridad dar una breve introducción sobre las definiciones de algunos conceptos que se usarán a lo largo de este.

Antes de hablar del concepto de derechos de salud, es pertinente comenzar con el análisis del significado de una política social:

La política social explora el contexto social, político, ideológico e institucional en el cual el bienestar es producido, organizado y distribuido; así mismo concierne a todos aquellos aspectos de las políticas públicas, de las relaciones de mercado, y las no monetarias que contribuyen a aumentar o disminuir el bienestar de individuos o grupos. Opera en un marco normativo que incluye un debate moral y de objetivos políticos sobre la naturaleza de las aspiraciones y los resultados obtenidos.⁵⁷

Es decir, las políticas sociales se dedican a estudiar y también a intervenir de manera pública en los problemas que inquietan en la sociedad, de esta manera, el

⁵⁶ Espejel, A. (2022, febrero 23). *Sin toallas ni agua; vivir la menstruación en la cárcel es más que dolor corporal*. El Sol de Puebla | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Puebla y el Mundo. <https://www.elsoldepuebla.com.mx/policiaca/menstruar-en-la-carcel-como-es-el-acceso-a-productos-de-higiene-en-la-prision-7901673.html>

⁵⁷ Adelantado, J. (s/f). *LAS POLÍTICAS SOCIALES*. Usal.es. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/6.2.laspoliticassociales.pdf>

Estado reduce las diferencias sociales, producen cohesión social, de esta manera brindan oportunidades que pueden ser productivas, además que desarrollan capacidades individuales y aseguran una protección universal, es decir, una protección que es para todos.

Las políticas sociales son una combinación de políticas de prestación de servicios públicos, políticas de amortiguación de las desigualdades sistémicas y políticas de reducción del impacto de la exclusión. En el primer campo de acción están las políticas de prestación de servicios públicos como salud, educación, vivienda, seguridad social, luz, agua, etc.⁵⁸

Como podemos analizar en la cita anterior dentro de estas políticas, en el primer campo de acción están las políticas de prestación de servicios públicos, y dentro de esta se encuentra las políticas de salud.

Ahora bien, cuando se habla de una política pública se refiere a:

Las políticas públicas, son el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales.⁵⁹

Es decir, el gobierno es quien debe de administrar los recursos y distribuirlos en forma de orden y seguridad en pro de la sociedad, este es el que está obligado a atender y resolver los problemas públicos de la misma sociedad y como consecuencia, debe diseñar, elaborar, implementar y evaluar políticas públicas que sean necesarias para el fin que se tenga.

Para el caso de las personas que están privadas de su libertad, sucede una preocupación que se tiene desde la sociedad civil y los defensores de derechos humanos de las personas privadas de libertad, es la ausencia de políticas públicas

⁵⁸ Las políticas sociales son una combinación de políticas de prestación de servicios públicos, políticas de amortiguación de las desigualdades sistémicas y políticas de reducción del impacto de la exclusión. En el primer campo de acción están las políticas de prestación de servicios públicos como salud, educación, vivienda, seguridad social, luz, agua, etc.

⁵⁹ BOBBIO, Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad. Contribución a una teoría general de la política*. Ed. Plaza y Janes Editores, S. A. Barcelona, 1987, primera edición, pp. 71-73. AGUILAR, VILLANUEVA, Luis, F. "El estudio de las políticas públicas (estudio introductorio y edición)". Ed. Miguel Ángel Porrúa, 2ª ed. México 1996. p. 28.

que se traduzcan en verdaderos programas que contribuyan a la reinserción social de las personas sentenciadas.⁶⁰

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el informe que dio sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas, las practicas penitenciarias tienen que cumplir con un principio básico, el cual dice que no debe añadirse a la privación de libertad mayor sufrimiento del que este ya representa, se debe procurar en todo caso la reinserción social de las personas, siempre y cuando respetando el respeto a la dignidad e integridad de las personas, ya que estos son indispensables para el ejercicio de derechos. Uno de los grandes problemas al que se enfrenta el sistema penitenciario en México, es la ausencia de programas eficaces que garanticen los derechos humanos de las personas.⁶¹

Todas las personas privadas de la libertad en centros de reclusión se encuentran en situación de vulnerabilidad. Su libertad está sujeta a la custodia y cuidado del Estado en un contexto frecuentemente permeado por desigualdades, abusos y opacidad. Aun en contextos en donde el abuso no es una constante, ha sido ampliamente demostrado que las condiciones en reclusión son lacerantes para la integridad física y mental. Esto se debe en gran medida a factores como el hacinamiento, la violencia, la falta de atención médica adecuada y el aislamiento de sus redes comunitarias y familiares.⁶²

De manera internacional se han creado mecanismos que protejan los derechos humanos de las personas que se encuentran en prisión, y aunque estos mecanismos existan, aun encontramos grupos vulnerables, que necesitan mecanismos especializados que garanticen la protección de sus derechos humanos, un ejemplo de este tipo de grupos es el caso de análisis, las mujeres. Además de que retomando análisis anteriores las mujeres que se encuentran

⁶⁰ Desconcentradas, U. (s/f). *08 Derecho a la salud en centros de reclusión 2013*. Org.mx. Recuperado el 19 de febrero de 2023, de https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_08_2013.pdf

⁶¹ Ibidem

⁶² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64, CIDH/OEA, 31 de diciembre de 2011.

privadas de su libertad son relegadas, invisibilizadas, se topan con una mayor discriminación ya que hay carencias en los programas de atención que les permitan tener un proceso de reinserción social digno, sin la violación de sus derechos mientras se encuentran dentro de estos centros.

La discriminación que viven los grupos en situación de vulnerabilidad en los centros de reclusión se fundamenta en percepciones relacionadas con estereotipos, prejuicios y estigmas. Éstas se ven agravadas en espacios de reclusión y aislamiento.⁶³

Retomando párrafos anteriores, una de las mayores preocupaciones que se tiene es la ausencia de políticas públicas, en donde existan procesos que ayuden a que las personas puedan reinsertarse en la sociedad. ⁶⁴Por otro lado, aunque, en el capítulo 19. Derecho de integridad, a la libertad y a la seguridad personales del Programa de Derechos Humanos de la ciudad de México, el cual tiene como objetivo general:

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los barrios, pueblos originarios, y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan, transitan en la Ciudad de México.⁶⁵

Y dentro del cual menciona como primer punto el diagnóstico, comenzando por las obligaciones del estado en las cuales menciona que el derecho a la integridad personal tiene como implicación el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humanos y por tanto de la preservación, física, psicológica y moral de toda persona, lo cual puede entenderse de mejor forma como el derecho a no ser víctima de ningún dolor o sufrimiento que atente contra lo antes mencionado.

⁶³Elena Margarita Espinoza Morales, C. G. (2006). *Discriminación a personas reclusas y exreclusas con perspectiva de género*.

⁶⁴ Ibidem

⁶⁵ de la Ciudad de México, S. E. del M. de S. y. E. del P. de D. H. (s/f). *Capítulo 19. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales*. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://pdh.cdmx.gob.mx/programa/tomo-4-nucleo-de-sistema-de-justicia/capitulo-19-derecho-la-integridad-la-libertad-y-la-seguridad-personales>

Para el caso de las mujeres y la distribución que se tiene de prisioneras por género, están internadas 11 641 mujeres, lo que representa 4.8% del total. Sólo 4 189 –es decir, 35% de ellas– se encuentran en centros de reclusión específicos para mujeres y 7 452 –65%– se hallan en centros de reclusión mixtos. Existen 10 centros femeniles estatales y tres federales.⁶⁶ El hecho de que no haya centros femeniles suficientes, que estén contruidos y pensados de acuerdo con las necesidades propias del género, termina en una violación al artículo 18 constitucional el cual menciona que:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.⁶⁷

De esta manera las mujeres ingresan a centros de reinserción social que son para varones que han sido convertidos en mixtos, dejándoles un espacio, sección o pabellón para mujeres, que además de violar sus derechos, no está capacitado para la permanencia de estas.

El hecho de que las mujeres no tengan un lugar que pueda cubrir sus necesidades, convierte en una tarea imposible que tengan acceso a servicios de atención médica, eso sin contar que estos pabellones no cuentan con el espacio suficiente para poder tener espacios específicos que atiendan las mismas. En algunos casos para que las mujeres puedan hacer atenciones en una urgencia médica, estas son canalizadas a las áreas varoniles, ya que en estas es donde se localizan los espacios de atención, teniendo como desventaja que estas áreas no cuentan con lo necesario para la

⁶⁶ Primero, P., Tercero, S. y., & Apartado, B. (s/f). *las autoridades encargadas del sistema penitenciario mexicano, tomen medidas*. Org.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/informeEspecial_CentrosReclusion.pdf

⁶⁷ De, C. C. (2020). *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos: Actualizada Hasta El 8 de Mayo de 2020*. Independently Published.

atención femenil, ni con los especialistas que pudieran llegar a atenderlas en un caso específico.

El disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, obligación del Estado concebida en el derecho a la salud, tiene una relación directa en la integridad de las personas y cualquier violación a éste constituye una limitante para la completa reinserción social de las personas en reclusión.⁶⁸

Ya que se ha analizado tanto el concepto de política pública, como de política social, así como el funcionamiento que estas deben de tener para con la sociedad por medio de programas y mecanismos que refrenden el compromiso de estas hacia la misma; y se presentó un análisis del derecho a la salud que se deben encontrar dentro de los centros de reinserción social, es prudente analizar el caso central de la presente, el Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Para esto en el siguiente apartado nos adentrarnos en su historia, en conocer si este fue construido con el pensamiento de las necesidades para su población objetivo, así como si está capacitado para atender a las presas que se encuentran actualmente dentro de este y si estas gozan el ejercicio de sus derechos humanos dentro de este, sobre todo el derecho a una gestión de la menstruación digna.

⁶⁸ Desconcentradas, U. (s/f). *08 Derecho a la salud en centros de reclusión 2013*. Org.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_08_2013.pdf

Capítulo III. La menstruación digna dentro del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla

Después de analizar los temas que han sido de pertinentes para poder comprender el contexto social en el cual se encuentran las mujeres en la sociedad, además de conocer y reconocer el papel que se les ha delegado dentro de la misma y de ver las consecuencias de romper con el estigma de este; podemos pasar al capítulo de más relevancia para la presente investigación, y para la cual se ha hecho la búsqueda de información como se mencionó anteriormente. En este capítulo se tratará de dar a conocer, como se da la creación del pabellón de mujeres en el CEFERESO, así como las condiciones en las cuales se encuentran las mujeres dentro del centro de reinserción social Santa Martha Acatitla, los procesos que se tienen, así como el conocimiento sobre una gestión de la menstruación digna y el presupuesto que se le proporciona a este, tratando de analizar si este es suficiente y si se le da el uso para el cual está destinado, así como conocer si el personal que se encuentra en estos centros tiene la capacitación necesaria para las necesidades de las reclusas.

3.1 Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.

La cárcel de Santa Martha Acatitla está considerada como una de las más antiguas que existen en la ciudad de México, está abierta desde los años 50's, que estaba ubicada en la periferia de la ciudad en la delegación Iztapalapa, al principio comenzó albergando 230 presas que provenían de la cárcel de Lecumberri, pero para 1984 se toma la decisión de cerrar esta y así otorgar el espacio a un organismo del distrito federal. Es hasta el 29 de marzo de 2004 que es inaugurado el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla por el entonces jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador⁶⁹; la capacidad máxima para este era de 1562 presas, en

⁶⁹ Centro femenil de rehabilitación social de Santa Martha acatitla, Ciudad de Mexico. (2019, marzo 26). Issuu. https://issuu.com/construyendo.historia.viva/docs/iems_iztapalapa1

instalaciones que estaban para la atención específica de las mujeres, así como para sus hijos e hijas.⁷⁰ Es relevante señalar que la capacidad del Centro se vio rápidamente rebasada ante el aumento de población año tras año: para 2005 contaba con 1 483 reclusas, y para 2007, con 1 979.⁷¹

Uno de los principales objetivos del centro fue poder descongestionar la población de otros centros femeniles, tales como el oriente, norte y Tepepan. El Centro está destinado a recibir únicamente a mujeres, quienes son clasificadas de acuerdo con el momento en que se encuentre su proceso penal, es decir, procesadas o sentenciadas,⁷² para poderlas diferenciar las mujeres sentenciadas visten de azul y las procesadas de café.

De acuerdo con un estudio realizado por alumnas de la UAM-Iztapalapa, en el cual se realizó trabajo de campo dentro del CEFERESO de Santa Martha Acatitla podemos encontrar que la población de mujeres que se encuentra dentro de este está dividida de acuerdo con su clase social

El dormitorio E corresponde a una clase social baja; el D, media-baja; el F, media; el H, media-alta y el G, alta. La estratificación social se observa no sólo en el poder adquisitivo de las presas dentro de la cárcel, sino también en el arreglo, cuidado y limpieza de sus espacios; en la calidad de la ropa que usan; en las ocupaciones y actividades que realizan; en los intereses que tienen; en sus niveles de educación; en el hecho de que las presas de mayor nivel pueden contratar a las de menor nivel como personal de servicio; etcétera.⁷³

Si se analiza esto de manera más profunda, el hecho de que las mujeres sean divididas por su clase social, permea totalmente que puedan pasar por un proceso digno que les permita realizar actividades que ayuden a su reinserción social, sino que al mismo tiempo sufren de las mismas o más desigualdades que vivían estando fuera de. Así mismo la estratificación que se encuentra dentro de este centro,

⁷⁰ Ibidem

⁷¹ García, N. C., Vázquez, E. M., & Ramírez, L. E. R. (s/f). Mujeres en prisión: una experiencia de sentido y de significado. Uam.mx. Recuperado el 5 de junio de 2023, de <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/download/243/400>

⁷² Ibidem

⁷³ Ibidem

también se traduce en el acceso que tienen las presas a productos de necesidad básica.

Además, que tienen que realizar trabajos que inclusive suelen ser indignos y que violan sus derechos humanos, por ejemplo, el ponerse al servicio de otras reclusas para poder obtener productos de necesidad básica que el mismo CEFERESO debe de proporcionarles.

El dos de mayo de 2022, el comunicólogo Joshua Hernández Salinas, publicó en infobae una nota sobre el estado de las presas en Santa Martha Acatitla, en el cual menciona que estas se encuentran sin agua limpia, ni toallas sanitarias, además de que estas sufren de enfermedades en la piel como dermatitis por la falta de higiene dentro de este.⁷⁴ El penal no provee de toallas sanitarias, ni agua limpia, ni uniformes, ni focos; muchas de las mujeres padecen problemas dérmicos.⁷⁵

Es la combinación entre el andamiaje legal y el abandono del Estado la que propicia condiciones sumamente precarias a las reclusas de Santa Martha. De hecho, la precariedad es tanta que se violentan los derechos más básicos de las internas. Esto porque el acceso al agua limpia es sumamente reducido, pues además de estar controlado ferozmente por la autoridad, la calidad del agua es de dudosa limpieza.⁷⁶

En este también se visualiza que el Estado no provee a las presas de productos de higiene menstrual, una simple toalla que es un producto básico para esto no se les es proporcionado, esto deja que las reclusas tengan que conseguir estos productos de necesidades básicas por su propia cuenta.

La vida que llevan las mujeres dentro del CEFERESO no debería ser una réplica de la sociedad en la que se encontraban o incluso peor, debe ser un espacio donde puedan contar con los servicios y atenciones para poder tener un proceso digno que ayude a su reinserción social, además los centros femeniles deben de contar con

⁷⁴ Salinas, J. H. (2022, mayo 2). *Sin agua limpia ni toallas sanitarias: reclusas de Santa Martha sufren dermatitis y alopecia por falta de higiene*. infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/05/02/sin-agua-limpia-ni-toallas-sanitarias-dermatitis-y-alopecia-en-santa-martha-por-falta-de-higiene/>

⁷⁵ Ibidem

⁷⁶ Ibidem

los recursos necesarios para las necesidades propias de este género, el acceso a productos para una gestión de la menstruación digna no debería ser un lujo por el cual tenga que pagar. En el próximo apartado se analizará más afondo sobre el presupuesto que se le es asignado a los centros de reinserción social, en específico el presupuesto asignado a Santa Martha Acatitla, así como la forma en como reparten este presupuesto dentro del mismo y analizar si es suficiente para productos de necesidad básica.

3.2 Presupuesto del centro para productos de higiene menstrual

Para poder entender de una manera más amplia las carencias que se encuentran dentro del centro de reinserción social Santa Martha Acatitla, debemos analizar y tomar en cuenta las limitantes a las cuales este se puede enfrentar, podríamos considerar que una de las principales limitantes es el presupuesto asignado a este, por lo cual, en este apartado se analizara el presupuesto designado a los centros de reinserción social, a Santa Martha Acatitla y despues como es la distribución del presupuesto asignado dentro de este.

De acuerdo con el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatal del año 2022, en México se encuentran 317 centros, de los cuales 24 están establecidos en la CDMX.⁷⁷

⁷⁷ De resultados generales, P. (s/f). *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022*. Org.mx. Recuperado el 3 de junio de 2023, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2022/doc/cnsipee_2022_resultados.pdf

Centros penitenciarios federales, estatales y centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, por entidad federativa al cierre del año, 2021

Entidad	Total	Centros penitenciarios federales	Centros penitenciarios estatales	Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes
MEX	24	1	22	1
SON	20	1	13	6
VER	20	1	18	1
CDMX	17		13	4
CHIS	17		14	2
ZAC	16	1	15	1
JAL	14		12	2
GTO	13	1	11	1
MICH	13	1	11	1
GRO	13		12	1
HGO	13		12	1
OAX	11	1	9	1
CHI	11		9	2
TAMP	11		6	5
COAH	9	2	5	2
TAB	9		8	1
MOR	8	2	5	1
BC	8		5	3
DGO	7	2	3	2
SLP	7		6	1
SIN	6	1	4	1
NAY	5	1	3	1
AGS	5		4	1
BCS	5		4	1
COL	5		4	1
NL	5		4	1
QRO	5		4	1
YUC	5		4	1
PUE	4		3	1
QROO	4		3	1
TLAX	4		3	1
CAMP	3		2	1



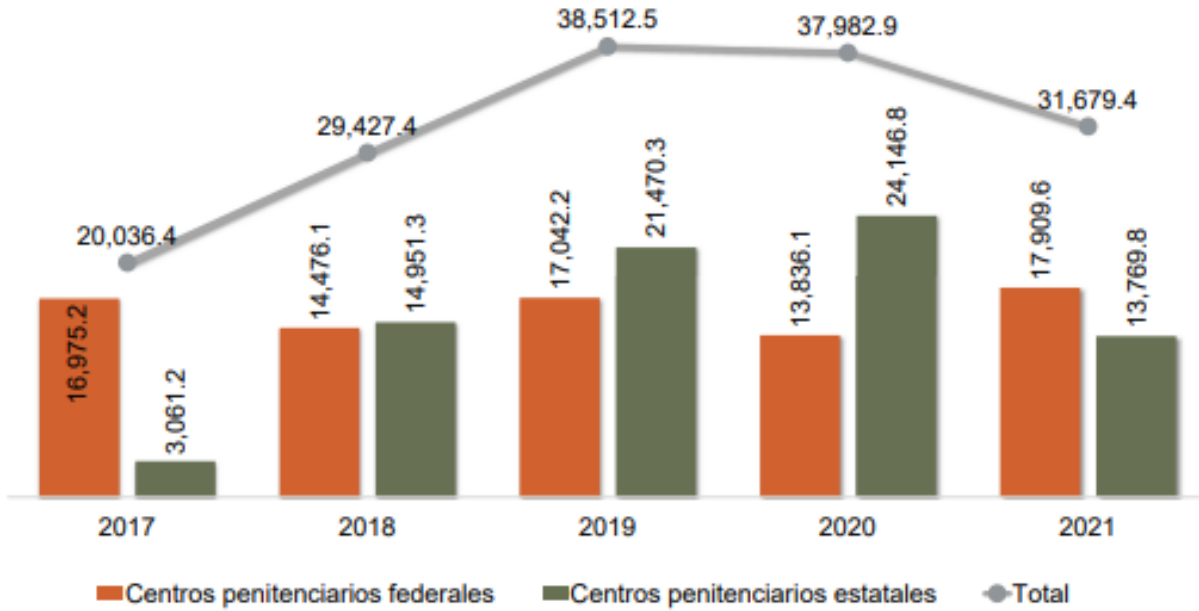
Fuente: INEGI. (2022). Centros penitenciarios federales, estatales y centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, por entidad federativa al cierre, año 2021.

Siguiendo con el censo se pudo encontrar que, a nivel nacional, 293 mujeres que habían sido privadas de su libertad estaban embarazadas o en un periodo de lactancia, teniendo como resultado un 53.2% de mujeres en esta condición. Podemos analizar e incluso decir que la mayoría de las mujeres que están recluidas, menstrúan, lo que quiere decir que una parte del presupuesto tiene que estar designada a productos de gestión de menstruación digna.⁷⁸

De acuerdo con este estudio, en el año 2021 el presupuesto que se asignó a los centros penitenciarios y estatales fue de 31 679 438 709.1 pesos, haciendo una comparación con el año 2020, se encontró una disminución de 16.6%.

⁷⁸ Ibidem

Presupuesto ejercido los centros penitenciarios federales y estatales
por año, 2017 a 2021
(Millones de pesos)*

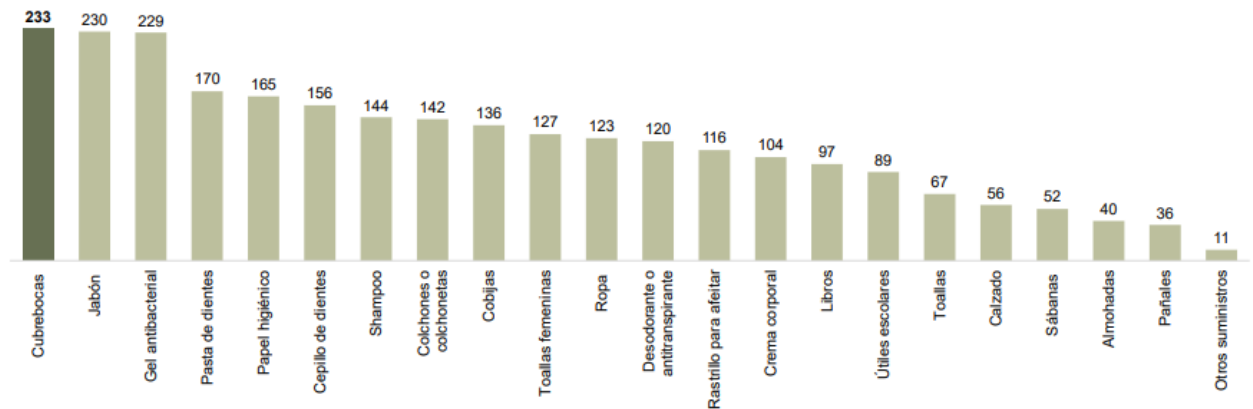


Fuente: INEGI. (2022). Presupuesto ejercido los centros penitenciarios federales y estatales, por año, 2017 a 2021.

Los suministros que fueron proporcionados de forma gratuita a las personas que se encuentran privadas de su libertad, fueron los siguientes: ⁷⁹

⁷⁹ Ibidem

Centros penitenciarios federales y estatales*, según suministros proporcionados gratuitamente a la población privada de la libertad, 2021



Fuente: INEGI. (2022). Centros penitenciarios federales y estatales, según suministros proporcionados gratuitamente a la población privada de la libertad, 2021.

De los productos que se abordaron en el capítulo primero, para la gestión de una menstruación digna, solo uno se encuentra que es toallas femeninas, es decir el único recurso, de acuerdo con este censo que se entrega gratuitamente a las reclusas es toallas femeninas, pero este nos dice exactamente cuantas se entregan a cada centro y tampoco nos dice cuántas se entregan a cada presa y tampoco sabemos si están tomando el ciclo menstrual de cada una y las necesidades de estas.

Recordemos que, para buscar la dignificación de la gestión de la menstruación digna dentro de estos centros, se debe tener conocimiento del significado de esta, por lo cual para esta investigación ha sido de suma importancia el tratar de explicar en un sentido mucho más amplio el mismo.

Lamentablemente para esta investigación, no se localizaron datos que fueran verídicos sobre el presupuesto que se le es otorgado al Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, ni la manera en la cual este es distribuido. Lo único que se pudo rastrear fue el informe de supervisión del mecanismo nacional de prevención de la tortura (MNPT) sobre el centro femenino de reinserción social santa

Martha Acatitla del año 2018⁸⁰, es decir el informe más actual que se tiene sobre las condiciones en las cuales se encuentra este centro, es de 5 años a la fecha. En este se encontró que:

Es importante destacar que con fecha 3 de abril de 2018 y con fundamento en el último párrafo del artículo 36 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que señala: Artículo 36, último párrafo...- “La persona titular de la Dirección Ejecutiva podrá solicitar a las autoridades competentes que se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias, en los términos establecidos en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”, se notificaron medidas cautelares a la Directora del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, para que se tomaran las medidas precautorias o cautelares, a efecto de que bajo su más estricta responsabilidad, se llevara a cabo de forma URGENTE un análisis comparativo con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, “Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humanos-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el Agua para su Potabilización”, realizado por un laboratorio certificado, con el fin de que se aplique la remediación adecuada del agua que consumen las personas privadas de la libertad⁸¹

Es decir, uno de los principales recursos que es necesario y básico para la gestión de la menstruación digna y también para la higiene en general, el agua, se encuentra en mal estado, lo que conlleva a que el proceso de limpieza para poder gestionar la menstruación está siendo permeado desde el hecho de que no hay agua limpia que pueda ser utilizada para la higiene de las presas. Como se mencionó anteriormente este informe de supervisión es del año 2018, pero para el año 2022 en infobae se publicó una nota acerca de las condiciones en las cuales se encontraban las mujeres privadas de su libertad, teniendo como encabezado la siguiente frase:

⁸⁰ Informe de supervisión ISP 7/2018 Centro femenil de reinserción social Santa Martha Acatitla. (s/f). Org.mx. Recuperado el 5 de junio de 2023, de <https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-supervision-isp-72018-centro-femenil-de-reinsercion-social-santa-martha>

⁸¹ Ibidem

“Sin agua limpia ni toallas sanitarias: reclusas de Santa Martha sufren dermatitis y alopecia por falta de higiene.”⁸²

Desde este encabezado podemos darnos cuenta de que, la situación que se analizó en el año 2018 no ha tenido ningún cambio relevante en los siguientes años, aunado a esto, tampoco se les provee de toallas sanitarias, podríamos decir que en la tabla que analizábamos anteriormente sobre los recursos que se les son otorgados de manera gratuita, las toallas sanitarias, insuficientes para cubrir las necesidades de las presas. En este artículo también pudimos encontrar y rescatar lo siguiente:

Sin embargo, una realidad documentada es que en el sistema de justicia mexicano se usa y abusa de la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar, por lo que las personas de escasos recursos suelen quedar en prisión por mucho más tiempo del que una persona que tenga la capacidad de pagarse una representación legal privada. Es la combinación entre el andamiaje legal y el abandono del Estado la que propicia condiciones sumamente precarias a las reclusas de Santa Martha. De hecho, la precariedad es tanta que se violentan los derechos más básicos de las internas. Esto porque el acceso al agua limpia es sumamente reducido, pues además de estar controlado ferozmente por la autoridad, la calidad del agua es de dudosa limpieza.⁸³

Recordemos también que las mujeres que se encuentran en prisión cumpliendo su condena, en la mayoría de las ocasiones son abandonadas por sus familias, no reciben visitas lo cual se traduce a que ni si quiera sus familiares puedan proveerles productos para la gestión de la menstruación digna, o en otras ocasiones como se menciono en la cita anterior las familias de las cuales provienen estas mujeres no cuentan con los recursos para poder ayudarles o en peores escenarios se endeudan a niveles impresionantes por tratar de ayudar a su familiar.

⁸² Salinas, J. H. (2022, mayo 2). *Sin agua limpia ni toallas sanitarias: reclusas de Santa Martha sufren dermatitis y alopecia por falta de higiene*. infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/05/02/sin-agua-limpia-ni-toallas-sanitarias-dermatitis-y-alopecia-en-santa-martha-por-falta-de-higiene/>

⁸³ Ibidem

En las siguientes recomendaciones que pudimos observar en este informe de supervisión, se toman en cuenta bastantes situaciones que ponen en la cuerda floja el proceso digno de reinserción de las mismas, pero dejan totalmente de lado el que las mujeres tienen un ciclo menstrual que ocurre mes con mes y que además no tienen las condiciones necesarias para poder gestionarlo de manera digna, es necesario que visibilicemos estas situaciones que no son lejanas a nosotros como sociedad y que no sabemos si en algún momento podríamos llegar a sufrir de ellas. En este momento es cuando nos damos cuenta de que, hablamos de un triple abandono, por un lado, sus familias o pareja las olvidan ahí dentro, por otro lado, el estado no provee con lo necesario a estas y en tercer lugar la sociedad misma que no es capaz de voltear a ver a estas mujeres, ni de preocuparse por las violaciones a sus derechos.

3.3 Propuesta y argumentaciones finales

A lo largo de esta investigación se ha tratado de poder analizar la menstruación, ya no solo vista como únicamente los días de sangrado, sino tratando de visibilizar a lo largo de los capítulos lo que conlleva el ciclo menstrual y lo que es la gestión de la menstruación digna. En específico en este capítulo se trató de dar a conocer el significado de prisión, la evolución que ha tenido está a lo largo de los años, así como la creación de las prisiones en la ciudad de México su transición a centros de reinserción social y la creación de penales que fueran específicos para mujeres.

Ahora bien, también se analizó la historia del centro de reinserción de Santa Martha Acatitla, su creación y su evolución a través de los años, pero lo más importante a remarcar es que se estudiaron las condiciones en las cuales se encuentran las mujeres privadas de su libertad. Bastante de lo que se pudo encontrar sobre estas condiciones, es lo que se vive dentro de estos centros, la estratificación social que viven estas mujeres, las divide totalmente no solo porque todas las presas pueden provenir de cualquier estrato social, sino que además esto permea totalmente su proceso de reinserción social, ya que estas están en una constante búsqueda de poder obtener recursos que el mismo centro debería de otorgarles. Una cuestión

importante surge al conocer todas estas situaciones, ¿Qué podría ayudar a mejorar?, lo primero que podríamos pensar para obtener una respuesta a esta pregunta, sería la forma en la cual está estructurado, es decir, la cultura organizacional del centro, la capacitación a las personas encargadas de estos, que se haga un estudio del tipo de población que se tiene y así poderle otorgarles las mejores condiciones para su reinserción social.

Otra propuesta sería que, la zona medica del centro cuente con médicos capacitados y con los materiales necesarios y suficientes para las necesidades de estas, además que puedan contar con seguimiento sobre su ciclo menstrual y las enfermedades que puedan desarrollar en el centro, ya que como se analizó anteriormente, la falta de agua limpia ha causado que bastantes reclusas desarrollen problemas en la piel; así como solicitar de manera urgente que el agua que está recibiendo este centro se encuentre en condiciones óptimas para su uso. Aunque es verdad que los recursos son limitados, tendríamos que indagar sobre el uso del presupuesto que se le otorga a este centro, que la información de este sea transparente y de fácil acceso. Así podríamos hacer una proyección de la manera en que se esta organizando el mismo, y poder proponer una reestructuración del presupuesto que priorice este fenómeno.

Finalmente, es relevante aclarar que las personas que se encargan del centro lo hagan con perspectiva de género y que realmente estén encargados y preocupados en la reinserción social de las mujeres y que permitan que su estancia dentro de estos centros ayude a poder reinsertarse en la sociedad de la mejor manera, y no salir con más problemas de los que tenían antes de estar en este.

Conclusiones

A lo largo de la presente investigación hemos podido analizar y comprender, las dimensiones y alcances de, la gestión de la menstruación digna. Pasamos de retomar la menstruación desde una construcción social con connotaciones negativas para las mujeres, a realizar una aproximación biológica y de ahí presentar un acercamiento al día a día que viven las mujeres, respecto a este proceso. Como pudimos examinar en cada capítulo y cada apartado, es de vital importancia comprender el proceso de un ciclo menstrual y como este se expresa en el acceso gratuito a los insumos que necesiten para su menstruación, incluyendo servicios, por ejemplo: agua limpia, así como consejería de las condiciones saludables para el periodo menstrual, recordando que todo esto se sintetiza en la gestión de la menstruación digna.

En el capítulo primero pudimos conocer y aproximarnos al proceso biológico del ciclo menstrual, lo que conlleva y la división del proceso de este, pero, sobre todo, se hizo énfasis en la explicación de que un ciclo menstrual no refiere únicamente a los días de sangrado, sino a todas las fases que este tiene, comenzando por todos los cambios ocurridos en el cuerpo de la mujeres, antes durante y después del mismo. En este también pudimos analizar cómo se fue construyendo a lo largo de los años el tabú de la menstruación, y como esta era explicada por hombres para mujeres y no de mujeres para mujeres, así mismo como estas explicaciones se fueron reproduciendo hasta crear una construcción social negativa para las mujeres y que estas mismas con el paso del tiempo se replicaron desde casa. De tal manera que, esta connotación social negativa ha tenido repercusiones en la vida diaria de las mujeres al rededor del mundo, que las ha llevado a luchar día con día para poder tener un proceso digno de gestión de la menstruación digna y además que sea reconocido como un proceso natural y no como algo negativo.

El capítulo segundo fue el encargado, de darnos una aproximación a la historia de las prisiones, el significado de prisión, la forma en como anteriormente estaba conformada y cuál era su principal fin, así como su evolución a través de los años y su historia en México. Además de aproximarnos al núcleo de la investigación en el cual se habló de las condiciones en las cuales se encuentran las mujeres privadas de su libertad, si en verdad los centros de reinserción social están capacitados para la población.

Aunado a todo esto se analizaron los conceptos de política pública y políticas de salud que deben estar dentro de los mismo, si estas se están cumpliendo de la forma adecuada, esto con el fin de darnos una perspectiva sobre lo que estaba pasando dentro de este.

Finalmente se pudo abordar el tercer capítulo siendo este el núcleo de la presente investigación, y que los capítulos anteriores estuvieron encargados de aproximarse a este cada vez más. En este núcleo de la investigación, además de explicar que es un CEFERESO y de conocer mucho más ampliamente -al menos eso se trató de hacer- al Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, su historia, la forma en la cual este está conformado y la forma en la cual la estratificación social que se vive dentro de este pareciera ser una réplica de la sociedad que inclusive puede ser muchísimo más cruel. La manera en la cual las mujeres han sido olvidadas no solo por el estado, sino por sus familiares, estas han quedado totalmente aisladas de la sociedad pareciera que viven en una burbuja la cual nos es totalmente indiferente.

Dentro de este capítulo, se encuentra un apartado encargado de darnos a conocer el presupuesto del centro para los productos de higiene menstrual, aunque a decir verdad, en este pudimos enfrentarnos con una de las mayores limitantes para la presente investigación, se encontró que la información que es soportada en evidencia comprobable es aún muy poca.

El hallazgo principal que se pudo encontrar dentro de este fue que el único producto que se repartió de manera gratuita a los centros del país fueron toallas sanitarias y a juzgar por el informe de supervisión que se encontró, son totalmente insuficientes

para la cantidad de mujeres que se encuentran privadas de su libertad. Continuando con este, no se encontró ningún otro producto que sea usado para la gestión de una menstruación digna, y aunque pareciera increíble, el recurso que pareciera implícito que debe de estar dentro de estos centros y que es vital para la gestión de esta, se encuentra en condiciones totalmente deplorables, volviéndolo no apto para el uso de las presas, el agua.

Retomando la hipótesis que se planteó al inicio de esta investigación y que se puede encontrar en la sección de anexos en el planteamiento del problema. No se tiene una menstruación digna dentro del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, debido a que a las mujeres no se les proporciona lo necesario por falta de recursos que debe proporcionar el estado, así como el poco conocimiento por parte de las autoridades que manejan el CEFERESO (Centro Femenil de Reinserción Social) sobre el significado de un ciclo menstrual. Podemos decir que en gran parte se corrobora esta, de acuerdo con lo encontrado en el apartado 3.2 presupuesto del centro para productos de higiene menstrual, el estado no proporciona los instrumentos necesarios para que las mujeres gestionen la menstruación de una manera digna, lo que también nos deja ver el poco conocimiento que se tiene acerca del tema, o en el peor de los casos la nula importancia porque se obtengan los recursos necesarios.

También nos encontramos con la falta y el sesgo de información que se encuentra para esta, permea totalmente que se pueda tener un análisis más amplio sobre el tema. Es importante que como sociedad se reconozca este tipo de situaciones que como se ha reiterado en varias situaciones, no son aisladas a nosotros y que es importante que no se violen derechos humanos dentro de estos centros, su único castigo debe de ser el estar privadas de su libertad, mas no vivir situaciones que en ocasiones denigren su dignidad humana. Es verdad que los cambios no surgen de la noche a la mañana, pero el comenzar a visibilizar estos temas puede lograr empatía, además que mientras más información tengamos a la mano, menos será la ignorancia sobre los temas. Es importante reconocer que la gestión de la menstruación digna no es un fenómeno que este aislado de estas mujeres, es

necesario que dentro de estos centros, se encuentren los servicios básicos para que las mujeres puedan gestionar su menstruación, así como el proporcionarles información y seguimiento sobre el tema.

Un gran avance es el comenzar a hablar de estos temas, reduce enormemente la brecha y permite que haya más investigación acerca de estos y que como se mencionó anteriormente el que la sociedad se interese hará que haya información más a la mano.

Aunque este trabajo trató de recolectar toda la información sustentada en evidencia posible, hubo bastantes limitantes, una de ellas fue la falta y los sesgos de información. Otro factor limitante fue el no poder hacer trabajo de campo, debido a los tiempos y a los permisos que se necesitaban para acceder al centro de reinserción.

Posiblemente, con un poco más de tiempo y posibilidades de visitar el centro podríamos dar una perspectiva antropológica y conocer los efectos que se tiene dentro de este, además esto serviría para poder conocer personalmente todas estas condiciones en las que se encuentra, la investigación se nutriría más, y nos daría un punto de vista nuevo. Así mismo sería interesante para futuras investigaciones, si lo que ocurre en este centro de reinserción femenil, sucede en otros, o si las condiciones son diferentes, lo cual podría darnos información suficiente para hacer una comparación sobre las distintas situaciones de estos.

Referencias bibliográficas y electrónicas

¿Sabías que...? *Historia de la menstruación*. (s/f). Rnovelaromantica.com. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://www.rnovelaromantica.com/articulos-y-noticias/item/sabias-que-la-menstruacion>

About PMS. (s/f). NAPS – National Association for Premenstrual Syndromes. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://www.pms.org.uk/about-pms/>

Adelantado, J. (s/f). *LAS POLÍTICAS SOCIALES*. Usal.es. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/6.2.laspoliticassociales.pdf>

AGUILAR, VILLANUEVA, Luis, F. "El estudio de las políticas públicas (estudio introductorio y edición)". Ed. Miguel Ángel Porrúa, 2ª ed. México 1996. p. 28.

Araiza Diaz, A., Vargas Martínez, F. C., & Medécigo Daniel, U. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de el colegio de México*, 6, 1–35. <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.468>

Araiza Diaz, A., Vargas Martínez, F. C., & Medécigo Daniel, U. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de el colegio de México*, 6, 1–35. <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.468>

Archivo General de la Nación. (s/f). *Lecumberri, ¿una prisión para los ángeles del hogar?* gob.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/lecumberri-una-prision-para-los-angeles-del-hogar?idiom=es>

Archivo General de la Nación. (s/f). *Lecumberri, ¿una prisión para los ángeles del hogar?* gob.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de

<https://www.gob.mx/agn/es/articulos/lecumberri-una-prision-para-los-angeles-del-hogar?idiom=es>

Banco Mundial. (23 de 10 de 2019). Banco Mundial. Recuperado el 07 de 03 de 2022, de El alto costo de ser mujer en el mundo en desarrollo: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/10/23/el-alto-costo-de-sermujer-en-el-mundo-en-desarrollo>

BBC News Mundo. (2020, marzo 8). Menstruación: “Vino Andrés”, “Juana la colorada”, “me cantó el gallo”, las diferentes formas de llamar al ciclo menstrual en América Latina y por qué es tabú. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51700849>

BBC News Mundo. (2020, marzo 8). Menstruación: “Vino Andrés”, “Juana la colorada”, “me cantó el gallo”, las diferentes formas de llamar al ciclo menstrual en América Latina y por qué es tabú. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51700849>

BOBBIO, Norberto, *“Estado, Gobierno y Sociedad. Contribución a una teoría general de la política”*. Ed. Plaza y Janes Editores, S. A. Barcelona, 1987, primera edición, pp. 71-73.

Capítulo 19. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://pdh.cdmx.gob.mx/programa/tomo-4-nucleo-de-sistema-de-justicia/capitulo-19-derecho-la-integridad-la-libertad-y-la-seguridad-personales>

Centro femenil de rehabilitación social de Santa Martha acatitla, Ciudad de Mexico. (2019, marzo 26). Issuu. https://issuu.com/construyendo.historia.viva/docs/iems_iztapalapa1

Ciclo menstrual. (2015, abril 12). CuidatePlus. <https://cuidateplus.marca.com/reproduccion/fertilidad/diccionario/ciclo-menstrual.html>

CONDUSEF. (05 de 09 de 2019). Gobierno de Méxicio. Recuperado el 07 de 03 de 2022, de ¿Conoces el impuesto rosa o pink tax?: <https://www.gob.mx/condusef/prensa/conoces-el-impuesto-rosa-o-pink-tax> • Ortiz, M. G. (09 de 09 de 2021).

de Género UNAM, I. (s/f). *Menstruación Digna*. Unam.mx. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://coordinaciongenero.unam.mx/2021/09/menstruacion-digna/>

de las Naciones Unidas para los Refugiados, A. C. (s/f). *ACNUR México conmemora el Día de Higiene Menstrual*. UNHCR. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://www.acnur.org/es-mx/noticias/press/2022/5/6292591c4/acnur-mexico-conmemora-el-dia-de-higiene-menstrual.html>

De resultados generales, P. (s/f). *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022*. Org.mx. Recuperado el 3 de junio de 2023, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2022/doc/cnsipee_2022_resultados.pdf

De, C. C. (2020). *Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos: Actualizada Hasta El 8 de Mayo de 2020*. Independently Published.

Desconcentradas, U. (s/f). *08 Derecho a la salud en centros de reclusión 2013*. Org.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_08_2013.pdf

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. (s/f). Org.mx. Recuperado el 9 de noviembre de 2022, de <https://www.cndh.org.mx/web/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria>

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. (s/f). Org.mx. Recuperado el 9 de noviembre de 2022, de <https://www.cndh.org.mx/web/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria>

Domínguez, V., & Universidad de Oviedo. (2005). *Tabú: la sombra de lo prohibido, innombrable y contaminante*. Universidad de Oviedo.

Economista, E. (2022, junio 7). *Silencio y falta de servicios impiden una menstruación digna*. El Economista. <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Silencio-y-falta-de-servicios-impiden-una-menstruacion-digna-20220606-0129.html>

El Economista. Recuperado el 07 de 03 de 2022, de *El impuesto rosa y su impacto en la vida y finanzas de las mujeres:*

<https://www.economista.com.mx/finanzaspersonales/El-impuesto-rosay-su-impacto-en-la-vida-y-finanzas-de-las-mujeres-20210909-0111.html>

Elena Margarita Espinoza Morales, C. G. (2006). Discriminación a personas reclusas y exreclusas con perspectiva de género.

España, A. I. (s/f). *La salud y la higiene menstrual son temas de derechos humanos*. Amnesty.org. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-menstruacion-y-los-derechos-humanos/>

Espejel, A. (2022, febrero 23). *Sin toallas ni agua; vivir la menstruación en la cárcel es más que dolor corporal*. El Sol de Puebla | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Puebla y el Mundo. <https://www.elsoldepuebla.com.mx/policiaca/menstruar-en-la-carcel-como-es-el-acceso-a-productos-de-higiene-en-la-prision-7901673.html>

Espejel, A. (2022, febrero 23). *Sin toallas ni agua; vivir la menstruación en la cárcel es más que dolor corporal*. El Sol de Puebla | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Puebla y el Mundo. <https://www.elsoldepuebla.com.mx/policiaca/menstruar-en-la-carcel-como-es-el-acceso-a-productos-de-higiene-en-la-prision-7901673.html>

Foucault, Michel FOU Vigilar y castigar : nacimiento de la prisión.- 1a, ed.-Buenos Aires : Siglo XXI Editores Argentina, 2002. 314 p. ; 21x14 cm.- (Nueva criminología y derecho)

García, N. C., Vázquez, E. M., & Ramírez, L. E. R. (s/f). *Mujeres en prisión: una experiencia de sentido y de significado*. Uam.mx. Recuperado el 5 de junio de 2023, de <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/download/243/400>

García-Bullé, S. (2021, marzo 26). *¿Qué es la educación menstrual y por qué la necesitamos?* Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación; Instituto para el Futuro de la Educación. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacion-menstrual/>

García-Bullé, S. (2021, marzo 26). *¿Qué es la educación menstrual y por qué la necesitamos?* Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación; Instituto para el Futuro de la Educación. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacion-menstrual/>

Gómez y Berenice Chavarría Tenorio, D. H. (2022, mayo 27). No «me manché» ni «vino Andrés», estoy menstruando ¿y qué? *cimacnoticias.com.mx*.

<https://cimacnoticias.com.mx/2022/05/27/no-me-manche-ni-vino-andres-estoy-menstruando-y-que-2>

Hernández Armas, C. A. (2018). El estigma de las mujeres en reclusión en México: una mirada desde el interaccionismo simbólico. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, 3. <https://doi.org/10.25965/trahs.862>

Hernández Armas, C. A. (2018). El estigma de las mujeres en reclusión en México: una mirada desde el interaccionismo simbólico. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, 3. <https://doi.org/10.25965/trahs.862>

Informe de supervisión ISP 7/2018 Centro femenino de reinserción social Santa Martha Acatitla. (s/f). Org.mx. Recuperado el 5 de junio de 2023, de <https://www.cndh.org.mx/documento/informe-de-supervision-isp-72018-centro-femenil-de-reinsercion-social-santa-martha>

La historia de la menstruación - Parte I. (2021, febrero 19). Beppy Tampons. <https://www.beppecup.es/blog/menstruacion/la-historia-de-la-menstruacion/>

Mendoza, V. (2017, noviembre 15). Por qué empezamos a considerar la regla algo sucio. Ediciones EL PAÍS S.L. https://elpais.com/elpais/2017/11/09/actualidad/1510238829_452582.html

Menstruación Digna. (s/f). Org.mx. Recuperado el 9 de noviembre de 2022, de <https://www.cndh.org.mx/campa%C3%B1a/5510/menstruacion-digna>

Montero, Justa. (2006). Feminismo: un movimiento crítico. *Psychosocial Intervention*, 15(2), 167-180. Recuperado en 18 de febrero de 2023, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000200004&lng=es&tlng=es.

Moreno-Gómez, E., & Jáuregui-Lobera, I. (2022). Variables emocionales y food craving: influencia del ciclo menstrual. *Journal of negative & no positive results*, 7(1), 28–63. <https://doi.org/10.19230/jonnpr.4429>

Primero, P., Tercero, S. y., & Apartado, B. (s/f). *las autoridades encargadas del sistema penitenciario mexicano, tomen medidas.* Org.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/informe Especial_CentrosReclusion.pdf

- Primero., T. (s/f). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857*. Gob.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-018.pdf>
- Primero., T. (s/f). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857*. Gob.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-018.pdf>
- Ray, L. (2022, septiembre 13). ¿Qué es el ciclo menstrual? Clue. <https://helloclue.com/es/articulos/ciclo-a-z/el-ciclo-menstrual-mas-que-solo-tu-periodo>, Informada, S. (s/f). El ciclo menstrual: ¿qué es? | Sexualidad Informada. Sexualidadinformada. Mx. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://sexualidadinformada.mx/salud-y-bienestar/salud/que-es-el-ciclo-menstrual>
- Regla irregular, ¿por qué y cuándo se puede presentar? (s/f). Instituto de Medicina EGR. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://www.egr.es/regla-irregular/>
- Rica, C., Shadid, C., & Calvo, A. (s/f). Redalyc.org. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/442/44248790011.pdf>
- Román, J. L. G. (s/f). *Accesibilidad del derecho a la salud de los grupos de población en los centros de reclusión*. Corteidh.or.cr. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32304.pdf>
- Román, J. L. G. (s/f). *Accesibilidad del derecho a la salud de los grupos de población en los centros de reclusión*. Corteidh.or.cr. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32304.pdf>
- Rosso, N. (2016). El sistema patriarcal: sus fundamentos y funcionamiento. *Recuperado el, 20 de diciembre 2023*.
- Salinas, J. H. (2022, mayo 2). *Sin agua limpia ni toallas sanitarias: reclusas de Santa Martha sufren dermatitis y alopecia por falta de higiene*. infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/05/02/sin-agua-limpia-ni-toallas-sanitarias-dermatitis-y-alopecia-en-santa-martha-por-falta-de-higiene/>

Significado de Tabú. (2014, diciembre 1). Significados.
<https://www.significados.com/tabu/>

Tejado, Y. (2021, mayo 13). De lo antiguo de la palabra «vida» al origen polinesio de «tabú». FundéuRAE | Fundación del Español Urgente; FundéuRAE.
<https://www.fundeu.es/noticia/de-lo-antiguo-de-la-palabra-vida-al-origen-polinesio-de-tabu/>

Torres, B. (2021, junio 9). *Para dignificar la menstruación hay que empezar por nombrarla*. UNAM Global. <https://unamglobal.unam.mx/para-dignificar-la-menstruacion-hay-que-empezar-por-nombrarla/>

Torres, B. (2021, junio 9). *Para dignificar la menstruación hay que empezar por nombrarla*. UNAM Global. <https://unamglobal.unam.mx/para-dignificar-la-menstruacion-hay-que-empezar-por-nombrarla/>

UN MODELO DE REINSERCIÓN SOCIAL. (s/f). Org.mx. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

Valcárcel, A. (s/f). *El derecho a la maldad*. Wordpress.com. Recuperado el 18 de febrero de 2023, de <https://theoryofimage.files.wordpress.com/2010/05/el-derecho-a-la-maldad-amelia-valcarcel-2004.pdf>

Vista de Criminalidad femenina desde la antigüedad. (s/f). Unam.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13435/14864>

Vista de Criminalidad femenina desde la antigüedad. (s/f). Unam.mx. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13435/14864>

Anexos

Protocolo de Investigación

Planteamiento del problema:

Hablar socialmente del periodo o ciclo menstrual, es un tema que a través de los años paso de ser visto únicamente como un proceso fisiológico a ser visto como una construcción social, que en medida ha sido condenada por la misma y que inclusive se considera incómoda para esta, de tal manera, la menstruación se ha transformado en un tema chocante para la sociedad, que no encaja muy bien con sus valores tradicionales y religiosos, y que además ha sido tan susceptible que paso a ser considerada como un tabú.⁸⁴

Esto implica no solo la manera en que las mujeres tienen que comportarse, cuando cursan por este, además que también pasan por un estigma social, en el cual son estereotipadas de una forma muy particular. Cuando una mujer se encuentra en su ciclo menstrual se suelen hacer comentarios hacia los cambios hormonales que sufre una mujer, ejemplo, "déjala está ovulando" "seguro ya le bajo", o, "se pone loca cuando está en sus días". Estos comentarios a los cuales están sometidas son obstáculos que inclusive pueden ser el día a día de ellas, se enfrentan a ser juzgadas por su rol en la sociedad, y además aunado a esto se enrola tener que pasar por un ciclo menstrual -que puede ser muy incómodo para la mayoría de las mujeres- se enlazan todos los estigmas en los cuales son señaladas las mujeres en la sociedad.

Es curioso que siendo un proceso fisiológico por el cual pasan la mitad de la población; es decir todas las mujeres a partir de cierta edad, tenga que ser visto como un castigo que deben vivir las mujeres; "Aun estando basada en algo biológico, no deja de ser una construcción social"⁸⁵La formación de tabúes que han

⁸⁴ Significado de Tabú. (2014, diciembre 1). Significados. <https://www.significados.com/tabu/>

⁸⁵ Mendoza, V. (2017, noviembre 15). Por qué empezamos a considerar la regla algo sucio. Ediciones EL PAÍS S.L. https://elpais.com/elpais/2017/11/09/actualidad/1510238829_452582.html

sido relacionados con la menstruación ha ido ocurriendo de una manera diferente y repetitiva, a lo largo de los años y de diferentes lugares. Los orígenes y funciones del tabú sobre la menstruación aún están sujetos al debate. Freud dijo que el tabú surge a partir de nuestro miedo a la sangre. Allan Court argumentó que el tabú nace, en parte, de la percepción que tenían los primeros humanos de la sangre como algo sucio -o, como lo pondría en 1963, “un efecto depresivo en los materiales orgánicos”-⁸⁶. La antropóloga Shirley Linderbaum teorizó, en 1972, que el tabú es una forma de control poblacional, ya que limita el contacto sexual con el estigma de la “contaminación”. En 2000, el historiador Robert S. McElvaine acuñó el término *síndrome no-menstrual* o SNM para describir la envidia reproductiva que lleva a los hombres a estigmatizar la menstruación y dominar socialmente a las mujeres como “compensación psicológica por lo que los hombres no pueden hacer biológicamente.”⁸⁷

Es un proceso mucho más complejo que nos lleva más allá de solo los días de sangrado, el ciclo menstrual conlleva una serie de procesos por los cuales pasa una mujer. Primeramente, el ciclo menstrual es toda una serie de procesos por los cuales pasa el cuerpo de la mujer todos los meses en preparación para la posibilidad de un embarazo. Si hay una ovulación, pero no una fertilización el tejido que recubre el útero se expulsa a través de la vagina, esto es lo que se conoce como periodo menstrual. Después de esta fase el cuerpo de la mujer entra en la segunda fase conocida como preovulación que como indica su nombre es antes de ovulación y después de la menstruación. En ella, el ovario produce unas hormonas llamadas estrógenos, que se encargan de hacer que uno de los óvulos que se encuentran en su interior madure. Normalmente se da entre los días 6 y 13 del ciclo, aunque pueden variar incluso en la misma mujer, debido a una gran variedad de factores que van desde la pérdida de peso al estrés emocional, a enfermedades, al exceso de ejercicio o incluso la dieta.⁸⁸ Terminando esta fase

⁸⁶ <https://helloclue.com/es/articulos/cultura/como-a-menstruacion-se-volvi%C3%B3-un-tabu>

⁸⁷ *Ibidem*

⁸⁸ *Ciclo menstrual*. (2015, abril 12). CuidatePlus. <https://cuidateplus.marca.com/reproduccion/fertilidad/diccionario/ciclo-menstrual.html>

viene la siguiente denominada ovulación. Durante esta fase, el óvulo completa el proceso de maduración y es trasladado desde el ovario en el que estaba alojado hasta el útero, a través de una de las trompas de Falopio. Los niveles hormonales aumentan y ayudan a preparar el recubrimiento del útero para el embarazo; por este motivo la mayor probabilidad de embarazo de una mujer es durante los tres días antes de la ovulación o en el mismo día de la ovulación. Por último, tenemos la postovulación en caso de que la fecundación del óvulo no se haya producido, dicho óvulo acaba involucionando y es expulsado en la próxima menstruación. Tras esta empieza un nuevo ciclo menstrual.⁸⁹

Todas estas “fases” por las que pasa el cuerpo de una mujer, tienen como consecuencia síntomas previos, pueden experimentar cambios de humor, dolor en los senos, fatigas, depresión, dolores de espalda, así como cólicos, el sangrado y que no es mismo para todas las mujeres, cada cuerpo es diferente y no todas las mujeres reglan igual (otro estigma que tiene la sociedad piensa que todas las mujeres pasan por lo mismo).

Aunado a todo esto las mujeres deben de pagar todos los costos que conlleva pasar por el ciclo menstrual, es decir, el que una mujer pueda tener un ciclo menstrual anormal, representa varios gastos extras, tales como consultas con un médico especialista (ginecólogo), más productos de higiene menstrual que para algunas mujeres puede ser difícil de solventar. Los trastornos asociados a los ciclos menstruales son comunes. Las mujeres pueden tener distintos problemas, desde dolor (dismenorrea, a menudo acompañada de cólicos fuertes) hasta sangrado abundante o anormal y periodos ausentes (amenorrea).

Si tomamos en cuenta todas estas series de complicaciones para las mujeres que se encuentran “libres” (no privadas de su libertad), donde pasar por una menstruación se vive más como un castigo que como un proceso fisiológico, podríamos preguntarnos ¿qué pasa con las mujeres que están privadas de su libertad? De acuerdo con el diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria de 2019 por parte de la CNDH, (él cual examina la situación que impera el sistema

⁸⁹ Ibidem

penitenciario por medio de evaluaciones de cada uno de los centros penitenciarios) el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla obtuvo una calificación global de 7.8, pero un 6.8 en aspectos que garantizan una estancia digna y obtuvo calificaciones de 0 o N/C en aspectos de higiene.⁹⁰ Y a juzgar por el diagnóstico sobre la gestión del proceso menstrual de las mujeres privadas de la libertad en la ciudad de México, el acceso a productos de higiene en estos centros es visto como un lujo o privilegio, donde para acceder a ellos se tiene que pagar o en algunas ocasiones sus familiares son los que se encargan de proporcionarlos.

Justificación:

De acuerdo con el artículo 10 de la ley Nacional de Ejecución Penal, donde en su fracción III. establece que se deben contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género.⁹¹ Es de suma importancia indagar si en los centros se hace valer el mismo, de qué forma se están llevando los procesos en la atención hacia los ciclos menstruales de las internas, así como la validez de su derecho a la salud, de una menstruación digna.

Para el análisis de esta investigación se tomará como punto de observación el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, siendo este el que tiene mayor número de internas en la ciudad.

- Para esta investigación se usará el término de menstruación digna, de acuerdo a la definición de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya que esta permite reconocer su impacto en la vida de las mujeres, así como de abrir el tema sobre lo doloroso que puede ser la menstruación para la mujer, causando sufrimiento e incluso incapacidad para realizar su vida diaria, este también nos puede ayudar a hablar de los síntomas de trastornos y enfermedades que no son causa de atención, este también permite

⁹⁰ *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. (s/f). Org.mx. Recuperado el 9 de noviembre de 2022, de <https://www.cndh.org.mx/web/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria>

⁹¹ *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. (s/f). Org.mx. Recuperado el 9 de noviembre de 2022, de <https://www.cndh.org.mx/web/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria>

disminuir estigmas y mitos entorno a un proceso fisiológico de los cuerpos de las niñas, adolescentes y mujeres menstruantes.⁹²

Objetivo general:

Analizar las capacidades institucionales en el proceso de adquisición de los recursos, que conlleva un ciclo menstrual digno.

Objetivos particulares:

Conocer que es el ciclo menstrual, que se entiende por menstruación digna y cuáles son los derechos que llevan a estos.

Indagar sobre las condiciones, materiales, físicas y de higiene en las que se encuentran las mujeres dentro del Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Así como el presupuesto del Centro para productos higiénicos, dividido entre el número de mujeres en este.

Analizar las condiciones de higiene que viven las mujeres dentro del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.

Hipótesis:

No se tiene una menstruación digna dentro del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, debido a que a las mujeres no se les proporciona lo necesario por falta de recursos que debe proporcionar el estado, así como el poco conocimiento por parte de las autoridades que manejan el CEFERESO (Centro Femenil de Reinserción Social) sobre el significado de un ciclo menstrual.

Diseño metodológico y técnicas de investigación

Para la presente investigación se utilizará el método cualitativo donde se usará información documental, para este se hará uso de documentos previos donde se haya abordado el tema para un profundo análisis sobre la situación que se vive

⁹² Menstruación Digna. (s/f). Org.mx. Recuperado el 9 de noviembre de 2022, de <https://www.cndh.org.mx/campa%C3%B1a/5510/menstruacion-digna>

dentro de este centro, así como estadísticas que muestren evidencia sobre la población del CEFERESO⁹³ y las condiciones en que se encuentran las mujeres.

⁹³ Sistema Penitenciario, S. (s/f). Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Subsecretaría de Sistema Penitenciario. Recuperado el 10 de noviembre de 2022, de <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusion/centro-femenil-de-reinsercion-social-santa-martha-acatitla>